Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVII — Buenos Aires, martes 29 de diciembre de 1959 — Número 19.128

SEGURO

SOCIEDADES COOPERATIVAS Y MUTUALES DE SEGUROS. — **Establécense condiciones para su inscripción en el Registro de Entidades de Seguros de la Superintendencia de Seguros de la Nación y las que se propongan operar en nuevos ramos de seguros.**

LEY Nº 15.026

Sancionada: 15 de noviembre de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Las sociedades cooperativas y mutuales de seguros, para ser inscriptas en el Registro de Entidades de Seguros, de la Superintendencia de Seguros de la Nación, deberán demostrar la posesión de un capital básico integrado mínimo de quinientos mil pesos moneda nacional (500.000 $) a fin de iniciar operaciones en un ramo de seguros.

ARTICULO 2º — Las sociedades cooperativas y mutuales que se encuentran inscriptas en el Registro de Entidades de Seguros y se propongan operar en nuevos ramos de seguros, deberán demostrar la posesión de un capital integrado mínimo de doscientos mil pesos moneda nacional (200.000 $) para cada uno de esos ramos de operaciones.

ARTICULO 3º — En todos los casos a Superintendencia de Seguros de la Nación queda facultada para conceder, denegar o suspender la autorización una vez concedida si la entidad no cumpliese en tiempo y forma las obligaciones legales o reglamentarias que correspondan o careciera de suficiente base técnica, económica o financiera.

ARTICULO 4º — Queda derogado el artículo 9º de la Resolución 3.533 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, ratificada por el Decreto Ley 4.612.

ARTICULO 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 15 de noviembre de 1959.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.026

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

CASA DEL TEATRO

Asígnasele una suma.

LEY Nº 15.222

Sancionada: 15 de noviembre de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Asígnase a la Casa del Teatro, con sede en la calle Santa Fe 1235/43, de la Capital Federal, la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000), como aporte único para el cumplimiento de los fines de solidaridad social de esta institución y mejoras necesarias de sus servicios actuales.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará de rentas generales, con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.222

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

SUBSIDIOS

ASOCIACION EL CENTAVO. — **Acuérdasele una suma para la construcción de un pensionado**

LEY Nº 15.229

Sancionada: 15 de noviembre de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la Asociación "El Centavo", de la Capital Federal, un subsidio por una sola vez, de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), como ayuda para la construcción de un pensionado económico para mujeres jóvenes que trabajan.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.229

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

CULTO

Autorízase al P. E. a conceder una suma a la Comisión Pro-Nuevo Templo de Las Varillas, Córdoba.

LEY Nº 15.009

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000), a la Comisión pro Nuevo Templo, de la localidad de Las Varillas, provincia de Córdoba, para la terminación de las obras de construcción de la iglesia parroquial.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente hasta cubrir el importe del crédito que se autoriza en el artículo 1º.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.009

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

EMPLEADOS

SUELDOS. — **Modifícase la denominación de los cargos establecidos por la Ley Nº 14.577 para el Registro Nacional de Electores y Juzgados Electorales.**

LEY Nº 15.221

Sancionada: 15 de noviembre de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Modifícanse las denominaciones de los cargos que se mencionan, de la planilla anexa al artículo 1º de la Ley 14.577 en la forma que se detalla:

Registro Nacional de Electores y juzgados electorales de la Capital Federal:

Jefe de división (con categoría de jefe de despacho de cámara) (1 habilitado).

Jefe de sección (con categoría función de oficial 1º).

Juzgados electorales de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba:

Prosecretario electoral (con categoría de prosecretario de cámara).

Jefe de división (con categoría de jefe de despacho de cámara) (1 habilitado).

Jefe de sección (con categoría función de oficial 1º).

Juzgado electoral de Entre Ríos, Mendoza, Tucumán, Corrientes y Santiago del Estero:

Prosecretario electoral (con categoría de prosecretario de cámara).

Jefe de división (con categoría de jefe de despacho de cámara).

Jefe de sección (con categoría función de oficial 1º) (1 habilitado).

Juzgados electorales de Chaco, Salta, San Juan, Misiones y San Luis:

Prosecretario electoral (con categoría de prosecretario de cámara).

Jefe de sección (con categoría función de oficial 1º).

Juzgados electorales de Jujuy, La Pampa, Río Negro, Catamarca, La Rioja, Chubut, Formosa, Neuquén y Santa Cruz.

Prosecretario electoral (con categoría de prosecretario de cámara).

ARTICULO 2º — El personal de los Juzgados Electorales —no equiparados al escalafón de Justicia— gozará de un beneficio mensual por antigüedad de $ 50 por año de servicio.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará de rentas generales, con imputación a la misma mientras no se incorpore al presupuesto general de la Nación.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.221

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

SUBSIDIOS

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA DE BUENOS AIRES. — **Acuérdasele con destino al sostenimiento de la Fundación de la Hemofilia.**

LEY Nº 14.996

Sancionada: noviembre 14 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, un subsidio anual de ochocientos mil pesos moneda nacional (pesos 800.000), por el término de cinco años, para ser invertidos en el sostenimiento de la Fundación de la Hemofilia, que funciona bajo la superintendencia de la misma.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se hará de rentas generales con imputación a la presente, hasta su inclusión en el presupuesto general de la Nación.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.996

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Apruébanse diversos convenios.

LEY Nº 14.932

Sancionada: noviembre 10 de 1959.

Promulgada: diciembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Apruébanse los siguientes Convenios adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo: Nº 87 (Libertad sindical y protección del derecho de sindicación); Nº 105 (Abolición del trabajo forzoso); Nº 107 (Protección e integración de las poblaciones indígenas, tribuales y semitribuales en los países independientes).

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 14.932

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1959.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada. — Alvaro Alsogaray

DECRETO Nº 16.666

SUBSIDIOS

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA DE BUENOS AIRES. — **Acuérdasele con destino al sostenimiento de la fundación de la Leucemia "Fundaleu"**

LEY Nº 14.995

Sancionada: 14 de noviembre de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — **Acuérdase a la Academia Nacional de Medicina de Buenos** Aires un subsidio anual de ochocientos mil pesos ($ 800.000) moneda nacional, durante cinco años, para ser invertidos en el sostenimiento de la fundación de la Leucemia, Fundaleu, entidad con personería jurídica que funciona bajo la superintendencia de aquélla.

ARTICULO 2º — Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de rentas generales con imputación a la misma hasta tanto sean incluídos en el presupuesto general de la Nación.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.995

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

DONACIONES

UNIVERSIDAD POPULAR Y BIBLIOTECA POPULAR. — **Dónaseles una fracción de terreno.**

LEY Nº 15.019

Sancionada: noviembre 15 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Desaféctase del régimen del artículo 1º de la Ley número 14.366, la fracción de terreno del solar "d" de la manzana Nº 137, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en cuanto dicha fracción se mantenía en reserva para la construcción del edificio de la Escuela Nº 354.

ARTICULO 2º — Dónase dicha fracción a la Universidad Popular y Biblioteca Popular, ambas de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, con cargo de construir sobre la misma los edificios propios de ambas instituciones, en el término de cinco años. En caso de incumplimiento el dominio revertirá a favor del Estado Nacional.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — **F. F. MONJARDIN**
Alejandro N. Barraza — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 15.019

Aprobada por el Poder Ejecutivo según el artículo 70 de la Constitución Nacional.

Ministerio del Interior

ELECCIONES - PROVINCIAS

REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES. — **Reglaméntase la Ley número 15.262.**

DECRETO Nº 17.265 — Bs. As., 28|12|59

VISTOS la Ley 15.262 sobre simultaneidad de elecciones nacionales, provinciales y municipales; —en cumplimiento de lo dispuesto por su artículo 1º "in fine"— y en ejercicio de la atribución que confiere el artículo 86, inciso 2º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Los decretos de convocatoria que dicten los gobiernos de provincia deberán expresar que la elección se realizará con sujeción a la Ley nacional 15.262 y a las normas de la ley nacional de elecciones.

Art. 2º — **Las Juntas Electorales Nacionales celebrarán con las autoridades electorales locales los acuerdos necesarios a fin de hacer posible la realización conjunta y simultánea de los comicios.**

Art. 3º — **Se empleará una sola urna en cada mesa. Cada sufragante depositará sus votos en el mismo sobre, salvo que por razones especiales la Junta Electoral Nacional autorice un procedimiento distinto.**

Art. 4º — **En cada distrito, los comi-**

cios se realizarán bajo la autoridad superior de la Junta Electoral Nacional respectiva, la cual ejercerá a su respecto las atribuciones que consigna el artículo 52 de la ley nacional de elecciones.

Art. 5º — Las constancias correspondientes a las elecciones locales podrán consignarse en la misma acta a que se refiere el artículo 102 de la Ley de Elecciones Nacionales o, indistintamente integrar con ellas un acta suplementaria separable.

Art. 6º — Los gobiernos de las provincias que se acojan a la Ley 15.262 proporcionarán, a su costa, los empleados que fueren necesarios para auxiliar al personal de las respectivas secretarías electorales nacionales en la atención de las mayores tareas que demande la realización conjunta de los comicios.

Art. 7º — La comunicación a que se refiere el artículo 2º de la ley deberá ser dirigida al Ministerio del Interior, el cual, a su vez, la pondrá en conocimiento de las respectivas Juntas Electorales Nacionales.

Art. 8º — La remisión a la Junta Electoral Nacional de las listas oficializadas de candidatos se efectuará con anticipación suficiente para hacer posible la oficialización de las boletas de sufragio y la distribución de ejemplares a que se refiere el artículo 66, inciso 4 de la ley nacional de elecciones.

Art. 9º — La Junta Electoral Nacional autorizará el empleo de boletas unidas con las listas de candidatos nacionales y locales, sujetas a lo dispuesto por la reglamentación del artículo 62 de la ley nacional, cuidando de que ellas se distingan claramente entre sí.

Art. 10. — La Junta Electoral Nacional entregará a la autoridad local copia de las protestas y reclamaciones que versaren sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las mesas, como así también las resoluciones que a su respecto recayeran.

Art. 11. — Si hubiere que llamar a elecciones complementarias, la Junta Electoral Nacional lo comunicará a la Junta Electoral local y al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de la correspondiente convocatoria.

Art. 12. — En el supuesto a que se refiere el artículo 4º de la ley, sólo será de aplicación lo dispuesto en el artículo 5º de la misma en cuanto sea compatible con las normas constitucionales de que se trata, sin perjuicio de lo que establece el artículo 2º del presente decreto.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PRESUPUESTO. — Modifícase.

DECRETO Nº 14.175. - Bs. As., 30|10|59.

VISTO el artículo 1º de la Ley número 14.794 por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 9.530 de fecha 7 de noviembre de 1958, y CONSIDERANDO: Que la mencionada ley, en su artículo 2º faculta al Poder Ejecutivo para fijar una nueva escala de remuneraciones y denominaciones de los cargos correspondientes al personal del Estado; Que a ese efecto y en virtud de que la Universidad Nacional del Nordeste ha concretado el respectivo agrupamiento escalafonario de su personal por Decreto Nº 11.004|59, es factible dar cumplimiento a lo establecido por el citado Decreto Nº 9.530|58 para lo cual es preciso reestructurar el presupuesto para el ejercicio 1958|59 de la citada Casa de Estudios; Que, con el propósito de posibilitar la adecuación de las autorizaciones para gastar que contiene el aludido presupuesto en orden a las necesidades emergentes de la aplicación del antes referido régimen escalafonario, se hace necesario incorporar los créditos indispensables para concretar la medida de que se trata para la mencionada Universidad; Que asimismo, corresponde contemplar las modificaciones de los créditos presupuestales para el ejercicio 1958|59, introducidas mediante reajuste aprobado por el Consejo Superior de dicha Institución de acuerdo con la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 7.361|57; Por ello, atento a las autorizaciones conferidas por la Ley Nº 14.794, artículo 12 del Decreto-Ley Nº 16.990|57 en vigencia para 1958|59 por la Ley Nº 14.794 y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Convalídase por este acto la resolución Nº 1.549 del Consejo Superior de fecha 18 de setiembre de 1959, por la que se dispuso la creación de cargos docentes y modificaciones en los créditos de diversas partidas del presupuesto vigente para el ejercicio 1958|59, conforme al detalle obrante en planillas anexas a este artículo.

Art. 2º — En función de lo establecido por el artículo 3º de la Ley número 14.794, incorpórase al Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, Sector 2, Financiación Nº 1, Inciso 9, Item 545, Contribuciones a las Universidades Nacionales del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1958|59 la suma de cinco millones cuatrocientos un mil cuatrocientos diez pesos moneda nacional (m$n. 5.401.410) de conformidad con el detalle obrante en la planilla anexa, destinada a la atención de los gastos emergentes de la aplicación del régimen escalafonario dispuesto por Decreto número 9.530 de fecha 7 de noviembre de 1958, al personal de la Universidad Nacional del Nordeste.

Art. 3º — En base a la incorporación dispuesta por el artículo 2º, reestructúrase y ordénase el presupuesto de la Universidad Nacional del Nordeste para el ejercicio 1958|59 correspondiente al Anexo: Organismos Descentralizados — Nº 200 — Jurisdicción: Ministerio de Educación y Justicia — Nº 28 — Universidad Nacional del Nordeste — Nº 68, Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título 1 — Servicios (Sector 2) — C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, el que queda fijado en la suma de setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil noventa y siete pesos moneda nacional (m$n. 76.452.097) de conformidad al siguiente resumen y de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas:

	m$n.
Inciso 7º — Gastos en Personal	66.232.988
Inciso 9º — Otros Gastos	10.219.109
TOTAL	76.452.097

Art. 4º — Fíjase en la suma de trece millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 13.954.286) el presupuesto de la Universidad Nacional del Nordeste para el ejercicio 1958|59 correspondiente al Anexo: Organismos Descentralizados Nº 200; Jurisdicción: Ministerio de Educación y Justicia — Nº 28; Universidad Nacional del Nordeste — Nº 68, Sección 2ª, Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4) — C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, de conformidad al siguiente resumen y de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas:

	m$n.
Inciso 9º — Otros Gastos	13.954.286
TOTAL	13.954.286

Art. 5º — Fíjase en la suma de noventa millones cuatrocientos seis mil trescientos ochenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 90.406.383) el cálculo de recursos afectado a la financiación de las secciones 1ª y 2ª Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 7), C) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) — Nº 5 dentro de la jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia — Nº 28, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 6º — Autorízase a la Universidad Nacional del Nordeste y a la Contaduría General de la Nación para cargar, en los casos que corresponda, el crédito disponible de "Gastos en Personal" del presupuesto que se modifica por el presente decreto, las sumas imputadas a los cargos y|o créditos que se suprimen o modifican por el presente decreto.

Art. 7º — Como consecuencia de las modificaciones presupuestarias que se aprueban por el presente decreto y a mérito de lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley Nº 14.473, reemplázanse las planillas anexas a los artículos 1º y 2º del Decreto 5.626|58 por las agregadas a este artículo, relacionadas con la equiparación de funciones del personal docente de la Universidad Nacional del Nordeste, comprendido y no comprendido en el Estatuto aprobado por la citada Ley.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJAS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y MATERNIDAD E INFANCIA

PRESUPUESTO. — Modifícase.

DECRETO Nº 14.188. — Bs. As., 30|10|59.

VISTO que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social proyecta la modificación parcial del presupuesto de la Cuenta Especial "Cajas de Accidentes del Trabajo y de Maternidad e Infancia", que fuera prorrogado para el ejercicio fiscal 1958-1959, en virtud de lo establecido por el artículo 13º de la Ley de Contabilidad; y CONSIDERANDO: Que las modificaciones introducidas obedecen únicamente al adecuamiento de los créditos de distintas partidas del inciso 9º "Otros Gastos", a las reales exigencias de los servicios a cargo de la citada Cuenta Especial, sin alterar el monto autorizado para el corriente ejercicio; Por ello y atento a lo establecido por el artículo 12º del Decreto-Ley número 16.990|57, cuya vigencia ha sido acordada por el artículo 5º de la Ley número 14.794.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase, de acuerdo al resumen que se consigna en planillas anexas, el Inciso 9, Otros Gastos del Presupuesto de la Sección 1ª de la Cuenta Especial "Cajas de Accidentes del Trabajo y de Maternidad e Infancia", B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), Nº 4, Cuentas Especiales, Nº 100, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33) correspondiente al ejercicio 1958-1959, el que queda fijado en la suma de Un Millón Novecientos Siete Mil Seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 1.907.600).

Art. 2º — Las modificaciones autorizadas por el artículo 1º no alteran el monto total del presupuesto de la Cuenta Especial "Cajas de Accidentes del Trabajo y de Maternidad e Infancia", de la Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título I Servicios (Sector 2), B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), Nº 4, Cuentas Especiales, Nº 100 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33), de acuerdo con el siguiente resumen:

	m$n.
Inciso 7, Gastos en Personal	20.375.806
Inciso 9, Otros Gastos	1.907.600
SUB-TOTAL	22.283.406
A deducir:	
Economías de Inversión	500.000
TOTAL	21.783.406

Art. 3º — Cuando se disponga la afectación del crédito de la partida para "Gastos caídos en ejercicio vencido no incluido en residuos pasivos", el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad, conforme a las normas que rigen la materia a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión o transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas, para la aplicación si así correspondiere, de las sanciones que determina el artículo 84, inciso "j" de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía e interinamente a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. Guillermo W. Klein

Ministerio de Economía

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

HORARIO. — Excepción a los Bancos Oficiales y a la Caja Nacional de Ahorro Postal del horario establecido por Decreto 3.754|59.

DECRETO Nº 14.948 - Bs. As., 6|11|59

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Finanzas, en el sentido de que exceptúe de las prescripciones del Decreto Nº 3.754|59 al Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina y Caja Nacional de Ahorro Postal, y CONSIDERANDO Que la implantación del horario establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 3.754|59, en el ámbito bancario oficial, no es concordante con el de la actividad de los bancos privados; Que asimismo, debe ponderarse la vinculación existente con sus similares del exterior; Que en atención a la naturaleza específica de la función bancaria con estrecha vinculación a la del orden privado, resulta conveniente determinar el horario de esos organismos en relación al de aquella; Por ello, y atento lo informado por el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad en Expediente Nº 1.881|59 de la Secretaría de Estado de Finanzas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase del cumplimiento del horario implantado para la Administración Pública Nacional por el artículo 1º del Decreto Nº 3.754|59 al personal del Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina y Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 2º — Autorízase a las Instituciones citadas en el artículo 1º del presente decreto a cumplir el horario de 11.45 a 19.15 horas de lunes a viernes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Eustaquio A. Méndez Delfino.

Ministerio de Economía

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

HORARIO. — INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS. — Exceptúase del horario implantado por Decreto 3.754|59.

DECRETO Nº 14.947. - Bs. As., 6|11|59

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Nacional de Reaseguros solicita ser exceptuado de las prescripciones del Decreto número 3.754|59, atento a la índole especial de las funciones que cumple, y CONSIDERANDO: Que las características especiales de las tareas, que en su calidad de único reasegurador de plaza desarrolla el Instituto Nacional de Reaseguros, aconsejan establecer al mismo un horario similar al de las compañías de seguros; Que el horario establecido en virtud del artículo 1º del Decreto Nº 3.754|59, no permitiría a dicha entidad llenar su finalidad específica en forma eficiente; Por ello, y atento lo informado por el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad en Expediente Nº 1.881|59 de la Secretaría de Estado de Finanzas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase del cumplimiento del horario implantado para la Administración Pública Nacional por el artículo 1º del Decreto Nº 3.754|59 al personal del Instituto Nacional de Reaseguros.

Art. 2º — Autorízase al Instituto Nacional de Reaseguros a cumplir el horario de 11.45 a 19.15 horas de lunes a viernes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Eustaquio A. Méndez Delfino.

Secretaría de Aeronáutica

JUSTICIA MILITAR

Juez de Instrucción.

DECRETO Nº 16.405. - Bs. As., 9|12|59.

VISTO el Expediente Nº 5.863 (D. G. P. A.), Nº 4.524, (S. A.), atento a lo solicitado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Instrucción Militar de Aeronáutica, al Capitán D. Juan Armando Ciafardini, (E. Gen.).

Art. 2º — Conforme con lo establecido en el Artículo 88 del Código de Justicia Militar (L. A. 6), el señor Juez de Instrucción Militar prestará el juramento respectivo ante el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Ramón A. Abrahín.

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

PLAN DE ACCION Y PRESUPUESTO DE EXPLOTACION. — **Apruébanse.**

DECRETO Nº 13.958. Buenos Aires, 30 de octubre de 1959.

VISTO el Expediente Nº 46.094|59 SEC, por el que Yacimientos Carboníferos Fiscales, solicita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto de Explotación para el Ejercicio 1958|59, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 13.653 (t. o.) y CONSIDERANDO: Que el Plan de Acción considera el mantenimiento de los actuales servicios más una producción efectiva de 300.000 toneladas anuales de carbón bruto; Que las mayores erogaciones están justificadas por el volumen de las obras a realizar y el aumento del valor, tanto de los materiales como de la mano de obra, por las circunstancias de notorio conocimiento; Que ello justifica las mayores cifras presupuestadas a fin de llevar a cabo los planes proyectados; Que los presupuestos de las Empresas del Estado hacen parte del Presupuesto General, con los aportes que el Tesoro Nacional debe hacerles para cubrir sus déficit de explotación, como así también, con las contribuciones que dichas entidades deben hacer al mismo; Por todo ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción de Yacimientos Carboníferos Fiscales para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1958 y el 31 de octubre de 1959, que corre anexo como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Fíjase el Presupuesto de Yacimientos Carboníferos Fiscales para el período 1º de noviembre de 1958 al 31 de octubre de 1959, para Gastos e Inversiones, en un total de Un Mil Ciento Treinta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 1.138.550.800.—) y estímase los recursos en Novecientos Tres Millones Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 903.550.800.—), en un todo de acuerdo con la discriminación de las planillas anexas que forman parte integrante de este decreto. El déficit presuntivo importa la suma de Doscientos Treinta y Cinco Millones de pesos moneda nacional (m$n. 235.000.000.—).

Art. 3º — El importe del déficit presuntivo determinado en el artículo 2º, será atendido con cargo a la partida 2, 1, 31, 9, 546, 0, 0, 634, 40, 0, 2766, 0 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1958|59.

Art. 4º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de Yacimientos Carboníferos Fiscales, orden conjunta del Interventor de la Empresa y Gerente de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad hasta la suma de Doscientos Treinta y Cinco Millones de pesos moneda nacional (m$n. 235.000.000.—), que será financiada con cargo a Rentas Generales.

Art. 5º — Cancélanse las órdenes de disposición de fondos otorgadas a favor de Yacimientos Carboníferos Fiscales en el curso del presente ejercicio financiero para atender el déficit de explotación.

Art. 6º — De las sumas que se anticipen para financiar el déficit presuntivo establecido en el artículo 2º, la Secretaría de Estado de Hacienda deberá retener las cantidades correspondientes a los aportes patronal y del personal de Yacimientos Carboníferos Fiscales, para ingresarlas directamente a las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Estado y de la Navegación, las cuales quedan preventivamente fijadas a tales efectos en Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Veinte Mil Trescientos pesos moneda nacional (m$n. 33.420.300) y Veintiún Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Doscientos pesos moneda nacional (m$n. 21.767.200.—), respectivamente, según el siguiente detalle:

Aporte Patronal

C. N. P. para el personal del Estado	$ 31.807.500.—
C. N. P. para el personal de la Navegación	„ 1.612.800.—
	$ 33.420.300.—

Aporte del Personal

C. N. P. para el personal del Estado	$ 20.500.000.—
C. N. P. para el personal de la Navegación	„ 1.267.200.—
	$ 21.767.200.—

Al finalizar el ejercicio se procederá a efectuar el reajuste y los reingresos que pudieran corresponder de acuerdo con los importes reales que resulten por aquellos conceptos.

Art. 7º — El importe para el pago de los servicios financieros de intereses y amortización establecidos en el presupuesto que se aprueba por el presente decreto y que asciende a la suma de Doce Millones Setecientos Veintiún Mil Seiscientos Cuarenta y Un pesos moneda nacional (m$n. 12.721.641.—), será deducido por la Secretaría de Estado de Hacienda de las sumas que ésta anticipe en virtud de lo establecido en el artículo 2º y se acreditará a la partida respectiva del anexo Servicio de la Deuda Pública.

Art. 8º — La dotación del personal de Yacimientos Carboníferos Fiscales, así como también los sueldos básicos, bonificaciones y sobreasignaciones vigentes a la fecha del presente decreto, sólo podrán ser modificados por el Poder Ejecutivo Nacional con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 9º — Yacimientos Carboníferos Fiscales documentará frente al Tribunal de Cuentas de la Nación, con un estado contable, certificando antes del 28 de febrero de 1960, los recursos realizados y las erogaciones efectuadas para determinar el déficit financiero real del ejercicio la diferencia entre el déficit financiero presuntivo y el real producido será ingresado dentro de los Cinco (5) días a la Tesorería General de la Nación.

Art. 10. — Dentro de los Ciento Veinte (120) días de la finalización del ejercicio, la Empresa deberá presentar a la Secretaría de Estado de Hacienda un estado de ejecución del Plan de Acción y Presupuesto que se aprueba por el presente decreto.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería interino de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein

---

PLAN DE ACCION DE YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
(Empresa del Estado)

A DESARROLLAR EN EL EJERCICIO 1958|59

A) Plan de largo alcance

I — Yacimiento Río Turbio

La formalización de los convenios celebrados con las firmas C. I. A. V. E. y SOFREMINES para la reactivación del Yacimiento Río Turbio, a efectos de incrementar la producción actual del mismo, hasta llegar a producir 2.900.000 toneladas brutas por año, obliga a efectuar un replanteo del programa de obras a largo alcance.

Dicho programa tiene comienzo de ejecución en el corriente año; pero hasta tanto no se hayan ultimado los detalles para su puesta en ejecución, se acelerará el ritmo de las obras en curso para su rápida habilitación.

Sintéticamente y en términos generales, la intensificación de las tareas habrá de concentrarse especialmente en los rubros Viviendas, Energía Eléctrica, Depuración de carbón y Transportes, en particular lo concerniente al embarcadero de carbón de Río Gallegos.

Por lo tanto, ya iniciada la construcción civil y el montaje de las máquinas que constituyen la usina de 6.000 kw, a ésta se le dará término en el presente ejercicio.

La planta depuradora de 250 t|h., cuya iniciación de las obras civiles se efectuó en el ejercicio anterior, serán continuadas con ritmo intenso en el presente ejercicio, a fin de iniciar cuanto antes su montaje. Los vuelca-vagones ya instalados en Río Gallegos, están en funcionamiento desde mediados del presente ejercicio. Igualmente, en lo referente a las dos plantas compresoras de 19.760 m3|h en conjunto, quedarán libradas al servicio a fines de dicho año, 1959.

Detalladamente, a continuación se indican las obras de carácter más importantes, a llevar a cabo en el ejercicio 1958|59:

a) CONSTRUCCIONES CIVILES

Como se ha expresado precedentemente, el problema de dar alojamiento al mayor número de obreros que habrán de ser incorporados rápidamente, es uno de los que exigen preferente atención en los actuales momentos.

Dado las dificultades con que se viene tropezando con las firmas adjudicatarias de obras, las cuales se encuentran extraordinariamente atrasadas en sus plazos de entrega, habrá de recurrirse, como solución de emergencia, a la adquisición por licitación o construcción por administración de las viviendas indispensables para ello. En particular se procederá a:

Construir por Administración

Dos pabellones para personal soltero de dos plantas y dos casas de tres dormitorios cada una; y, asimismo, pequeñas obras varias, con aproximadamente 1.900 m2 de superficie cubierta. Obras de urbanización y complementarias (provisión de agua potable, desagüe-cloacal, instalación centrales de calefacción, etc.), destinadas para todas las casas, a construir tanto por licitación como por administración indicadas precedentemente.

Sin perjuicio de ello, se continuarán y terminarán las 20 casas de 4 departamentos cada una, contratadas en ejercicios anteriores, con una superficie total de 9.620 m2.

En consecuencia, para todas estas obras, la inversión total en "Construcciones Civiles" a ejecutar en el año, se ha estimado en la suma de $ 120.000.000.

b) CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES

Continuación de las obras civiles y montaje de la usina de 6.000 kw (superficie 1.300 m2), pago de la segunda cuota correspondiente al pago diferido de la usina de 12.000 kw; continuación de las obras civiles y montaje de las dos plantas compresoras de aire de 12.350 y 7.410 m3|h y de una estación de bombeo y obras de toma para la usina y planta depuradora (con unos 1.080 m2); construcción edificio de lamparería, oficina, vestuarios y baños para las minas Nº 2 y 3 (con 3.263 m2 sup'cub.).

Además está prevista la construcción de los siguientes trabajos: Construcción, por licitación, de depósitos y talleres generales (cuyos tinglados han sido ya adquiridos), con unos 8.460 m2 de superficie cubierta.

En cuanto a las obras a llevar a cabo por administración, serán: Adquisiciones de nuevos galpones, depósitos, instalaciones de redes eléctricas de alta y baja tensión, red telefónica, estaciones de transformación, caminos de conexión entre las distintas labores mineras y red de agua complementaria.

Adquisición de máquinas herramientas y máquinas para movimiento de tierra y viales.

En consecuencia, la inversión total para la realización de las mencionadas "Construcciones Industriales", durante el ejercicio 1958|59 se estima en m$n 126.461.320.—.

c) PREPARACION DE MINAS

Dado que el plan de producción para el corriente ejercicio y las necesidades durante el mismo, serán sensiblemente incrementadas la construcción de galerías principales y secundarias de acceso, circulación y ventilación, las mismas alcanzarán a unos 17.000 metros de labores de preparación de las minas Nros. 2, 3 y 4, con miras a obtener una producción de 300.000 toneladas de carbón bruto.

Para llevar a cabo dicho programa y el de los años subsiguientes, se prevé adquirir los equipos, máquinas y elementos de minería necesarios, como ser: martillos neumáticos, elementos de transporte, caños, bombas, vagonetas, maquinarias de arranque, etc., con una inversión estimada de m$n. 150.000.000.

El personal necesario para ejecutar las labores de preparación indicadas, será de unos 600 mineros, al cual pueden agregarse —a título ilustrativo— el de producción, que en conjunto sumarías 1.900 hombres aproximadamente.

La inversión estimada en personal, prendas de trabajo y de cama, combustibles y lubricantes, maderas para entibado, materiales y accesorios de minería, artículos de tela y goma (cintas transportadoras) tubos para aire comprimido y conducción de aire para ventilación, etc., explosivos, construcción de vías entre minas 3 y 4, fletes, por citar los más significativos, alcanzarían una inversión de m$n. 154.222.000.

En consecuencia, el total de la inversión prevista para "Preparación de Minas", sería de m$n. 304.222.000.

d) CUBICACION

Continuará la cubicación sistemática de las reservas carboníferas, correlaciones y realización de estudios geológicos del subsuelo, levantándose 50 km2 de geología de detalle, 150 metros de laboreos mineros y 4.500 metros de perforación. Tales trabajos, permitirán extender el conocimiento de los mantos "Dorotea" "A", "B", "Superior" o "Inferior" en el subsuelo, incrementando sus reservas constatadas.

Inversión estimada para "Cubicación" .... m$n. 17.571.000.—

e) INDUSTRIALIZACION

Se contempla la obligación de pago por la adquisición de la planta depuradora de 250 t|h "Ingeniero José A. Bacigalupo (primera etapa), el vuelca-vagonetas, puente "C" y "Jig", lavador para tratamiento de 60 t|h de carbón fino y con compromiso de pago para el período 1958|1959, lo que insumiría .... m$n. 67.913.600.—

f) EXPROPIACION

A efectos de dar cumplimiento a las sentencias judiciales que se estima podrán presentar en el corriente ejercicio, en los juicios de expropiación iniciados de conformidad a lo resuelto por el Decreto Nº 23.466|49, por 54.921 ha., con destino al Yacimiento Carbonífero "Río Turbio" y las expropiaciones a realizar en la zona portuaria de la ría de Gallegos, se ha estimado una inversión de .... m$n. 10.000.000.—

g) RAMAL FERRO-INDUSTRIAL "RIO TURBIO"

El plan a desarrollar comprenderá la necesidad de dotar al Ramal Ferro-Industrial y a las instalaciones del puerto, de elementos indispensables para una mayor eficiencia. También será mejorada su explotación, mediante ampliaciones y modificaciones.

Entre ellas figurarán: conservación del muelle e instalaciones mecánicas de carga, reposición de cintas transportadoras, operación de carga y descarga de trenes y buques, combustibles y lubricantes, grúas, tractores y automotores, etc. con una inversión estimada de .... m$n. 7.000.000.—

En las mejoras generales de las instalaciones de carga y descarga y construcción de viviendas .... m$n. 9.000.000.—

Conservación de vías y obras, tracción, tráfico, movimiento y talleres, repuestos locomotoras y vagones con una inversión estimada de ..m$n. 16.000.000.—

Estudios y planos, movimiento de tierra, obras de arte, edificios, talleres, en playas en el Yacimiento (Planta), Punta Loyola y Río Gallegos, señalización de la línea, desvíos de cruces, ensanche terraplenes, tapada y repasada general de vía, adquisición de rieles y accesorios, terminación de puentes y alcantarillas, adquisición e instalación maquinarias, herramientas e instrumentos, grúa auxilio para vía, zorras de vías, boggies, arado quita nieve, llantas y ruedas, motores, bombas, etc., con una inversión de m$n. 35.812.880.—.

Inversión estimada en total .... m$n. 67.812.880.—

h) TRABAJOS EN RIO GALLEGOS

Obras complementarias del muelle, instalaciones de carga, camino a Punta Loyola, vía y puente ferroviario sobre el Río Chico .... m$n. 2.200.000.—

i) PUERTO PUNTA LOYOLA

Estudio, proyecto y trabajos preliminales del nuevo embarcadero de carbón .... m$n. 1.000.000.—

j) BUQUES CARBONEROS

Para realizar el dragado frente al muelle de Río Gallegos, que acelerará las tareas de carga y descarga de los buques de la Empresa, se proyecta adquirir y habilitar un buque pontón, con una inversión estimada en .... m$n. 7.000.000.—

E) **Plan a Corto Alcance**
II — Otros Yacimientos
En Mendoza:

2.000 metros de laboreos mineros para una recuperación-extracción de 8.500 t de asfaltita, a desarrollarse en las minas Los Castaños y Mallín Largo .... m$n. 7.000.000 —

En Neuquén:
1.750 metros de laboreos mineros, para una recuperación-extracción de 7.500 t de asfaltita en el grupo de minas denominado San Edmardo m$n. 6.500.000.—

III. — **Exploración en todo el país**
Se realizarán estudios geológicos generales y de detalle en cuanto a carbón, esquistos bituminosos, asfaltita y turba se refiere con topografía algunos laboreos de mina y perforaciones en Salta, Tucumán, Jujuy Catamarca, San Juan San Luis, Mendoza, Misiones, Córdoba, Santiago del Estero, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Buenos Aires. Ellos consistirán en: 18.450 km2 de geología; 6.750 km2 de topografía y otros eventuales: 2.900 metros de laboreos de mina y otros de muestreo y reconocimiento y 3.000 metros de perforación, a más de los que puedan programarse según resultado de la exploración, con una inversión de .... m$n. 37.800.000.—

IV — **Establecimiento Mazaruca:**
Se procederá a la plantación de 200 hás. de eucaliptus, cuya madera se destinará a la preparación de postes, rollizos y tablones a utilizar para laboreos mineros y se continuará los cuidados culturales a los eucaliptus plantados en 1957-1958. Inversión estimada .... m$n. 2 000.000.—

V — **Buenos Aires:**
a) **Construcciones industriales:**
Se dará término a la construcción de los depósitos, local oficinas, tinglados guarda-camiones, cercos y pavimentos, actualmente en construcción por licitación, con una inversión de .... m$n. 2 000.000 —

b) **Plantas Pilotos**
Proyectos y estudios relativos a maquinarias y equipos para llevar a cabo tareas de investigación sobre carbonización, gasificación, etc de los combustibles sólidos. Todo ello demandaría unos .... m$n. 200 000.—

c) **Investigaciones de Laboratorio:**
Adquisición de aparatos y equipos necesarios para investigación pretrológica y estudios microscópicos para correlación de mantos carboníferos esquistos bituminosos y otros combustibles sólidos. Inversión estimada .... m$n. 300 000.—

VI — **Explotación**
Simultáneamente con la ejecución del Plan de Obras desarrollado precedentemente, el programa de trabajos a cumplir, en lo que a explotación se refiere, se desarrollará de acuerdo a las siguientes previsiones:

a) **Explotación de Carbón**
En base a las condiciones en que se ejecutarán los trabajos puede fijarse en 300.000 toneladas de carbón bruto, la extracción probable en el Yacimiento Río Turbio.
De dicha extracción de carbón bruto, se espera obtener 180.000 toneladas de carbón depurado. Del total producido se destinarán 40 000 toneladas para consumo interno y del resto se espera comercializar 51.000 toneladas de fino lavado y 74.000 toneladas de grueso lavado, quedando un remanente de 15.000 toneladas.
Se estima que la distribución se realizará de la siguiente forma: 26 000 toneladas grueso lavado en Yacimiento Río Turbio, Río Gallegos y Costa Patagónica, 48.000 toneladas en Buenos Aires y San Nicolás; 51 000 toneladas de fino lavado en Buenos Aires y San Nicolás.
El ingreso por la venta de carbón se estima en .... m$n 85.000.000

b) **Asfaltita**
La producción de asfaltita se calcula en 12 300 toneladas; de las cuales 6.300 toneladas a ser extraídas en Minas San Eduardo (Provincia de Neuquén) y 6 000 toneladas en Mina Los Castaños y Mallín Largo
El ingreso por la venta de asfaltita se estima en .... m$n. 11.070.000.—

VII — **Explotación de la Flota Carbonera**
Durante el ejercicio se efectuarán con cada uno de los buques Teniente de Navío Del Castillo y Río Turbio 11 viajes completos Buenos Aires-Río Gallegos-Buenos Aires o San Nicolás.
Podrán transportarse así, en el buque Teniente de Navío Del Castillo 23.000 toneladas de carga general, 5.500 toneladas de combustibles, 35.200 toneladas de carbón, esto es 63.800 toneladas, así como también se estima el transporte de 176 pasajeros de 1ª clase y 440 de 3ª clase.
En lo que atañe al buque Río Turbio, se estima transportar 23.100 toneladas de carga general; 5.500 de combustibles y 41.800 toneladas de carbón, esto es 70.400 toneladas.
El producido total de transporte para terceros se estima en m$n. 8.600.000.—

VIII — **Servicio de Carboneras**
En servicios a particulares, además de atender las necesidades propias de la Empresa, se calcula que el producido de los mismos alcanzarán a m$n. 400.000.—

ITEM 1 — YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
(Empresa del Estado)

PRESUPUESTO EJERCICIO 1958/59
TITULO I — RECURSOS

a) Ordinarios

1) Ventas de carbón	70.000.000	
2) Venta de asfaltita	11.070.000	
3) Explotación instalaciones carboneras	400.000	
4) Ingresos varios	3.500.000	
5) Recaudaciones flota carbonera	8.600.000	
6) Recursos ejercicios anteriores	15.000.000	
7) Consumo interno de carbón	15.000.000	123.570.000
Aporte Plan de Inversiones Patrimoniales		220.243.776
		343.813.776

b) Extraordinarios

1) Plan de Inversiones Patrimoniales (Decreto Nº 12.090/58)	779.980.800	
Gastos por trabajos directos o indirectos que se transfieren a Recursos Ordinarios	220.243.776	559.737.024
		903.550.800

TITULO II — GASTOS E INVERSIONES

Rubro 1 — Gastos

Inciso 1 — Gastos en Personal .... (ver detalle en planilla anexa Nº 1)			389.629.135	
Inciso 2 — Otros Gastos				
Apartado a) Adquisiciones para la explotación				
Crédito Principal 1				
Petróleo, materias primas y demás combustibles y subproductos		14.000.000		
Apartado b) Gastos de explotación y administración				
Crédito Principal 1				
1) Traslados y comisiones	1.500.000			
2) Propaganda y publicidad ..	500.000			
3) Gastos generales varios .... (ver detalle en planilla anexa Nº 2)	30.680.000			
4) Otros gastos de explotación y administración .... (ver detalle en planilla anexa Nº 3)	51.933.000			
5) Acción de fomento (Dec. 11.025/46)	200.000			
6) Honorarios	300 000	85.113.000		
Apartado c) Gastos diversos				
Crédito Principal				
1) Gastos de subsidios y subvenciones, Servicio hospitalario y/o asistencial social	6.600.000			
2) Servicio financiero	12.721.641			
3) Previsiones varias, primas y/o fondos para seguros ..	4.000.000	23.321.641		122.434.64[illegible]

Rubro 2 — Inversiones

Apartado a) Adquisiciones e Inversiones
Crédito Principal

1) Materiales	48.000.000	
2) Jeep, camionetas y vehículos terrestres excluídos automóviles	2.200.000	
3) Otras adquisiciones e inversiones ..... (ver detalle en planilla anexa Nº 4)	16.500.000	
		66.750.000
		578.813.776
Plan de Inversiones Patrimoniales .... (Decreto Nº 12.090/59)	779.980.800	
Gastos por trabajos directos e indirectos que se transfieren a Plan de Explotación	230.243.776	559.737.024
TOTAL GENERAL GASTOS E INVERSIONES		1.138.550.800

TITULO III — RESULTADO

Déficit		235.000.000
Título I — Recursos	903.550.800	
Título II — Gastos e Inversiones	1.138.550.800	

PLANILLA ANEXA Nº 1

Rubro 1 — Gastos

Inciso 1 — **Gastos en Personal** 389.629.135

Apartado a) **Sueldos** 46.630.450

Crédito Principal 1 (período 1/11/58 al 31/12/58) ... 1.510.000
Personal Superior
Crédito Parcial 1

Presidente	1	20.000	20.000	40.000
Vicepresidente	1	17 500	17.500	35 000
Directores	3	16.000	48.000	96.000
Gerente General ...	1	15.000	15.000	30.000
Subgerente Gral. ...	1	14.500	14.500	29.000
Secretario General ..	1	14.000	14.000	28.000
Asesor Presidencia ..	1	11.000	11.000	22.000
Gerentes	6	5.000	30.000	60.000
Subgerentes	6	4.500	27.000	54.000
A — 22	3	4.100	12.300	24.600
A — 21	8	3.700	29.600	59.200
A — 20	6	3.400	20.400	40.800
A — 19	13	3.200	41.600	83.200
A — 18	24	3.050	73.200	146.400
A — 17	27	2 900	78.300	156.600
A — 16	25	2.750	68.750	137.500
A — 15	26	2.600	67.600	135.200
A — 14	35	2 450	85.750	171.500
A — 13	35	2.300	80.500	161.000

Crédito Principal 2 (período 1/1/59 al 30/9/59) 14 118.304
Personal Superior
Crédito Parcial 1

Presidente	1	20.000	20.000	180.000
Vicepresidente ...	1	19.000	19.000	171.000
Directores	3	18 000	54.000	486 000
Gerente General ..	1	17.000	17.000	153.000
Subgerente General	1	16.000	16.000	144.000
Secretario General .	1	16.000	16.000	144.000
Asesor Presidencia	1	14.000	14.000	126.000
Gerentes	6	16.000	96.000	864.000
Subgerentes	6	14.000	84.000	756.000
A — 22	3	9.000	27.000	243.000
A — 21	8	8.100	64.800	583.200
A — 20	6	7.600	45 600	410.400
A — 19	13	7.200	93.600	842.400
A — 18	24	6.800	163.200	1.468.800
A — 17	27	6.400	172.800	1.555.200
A — 16	25	6.000	150.000	1.350.000
A — 15	26	5.700	148.200	1.333.800
A — 14	35	5.400	189.000	1.701.000
A — 13	35	5.100	178.500	1.606.500

Crédito Principal 3 (período 1/10/59 al 31/10/59) 1.708.154
Personal Superior
Crédito Parcial 1

Presidente	1	20.000	20.000	20.000
Vicepresidente	1	19.500	19.500	19.500
Directores	3	18.500	55.500	55.500
Gerente General ...	1	18 000	18.000	18.000
Subgerente Gral. ...	1	17.000	17.000	17.000
Secretario General ..	1	18 000	18.000	18.000
Asesor Presidencia ..	1	16.000	16.000	16.000
Gerentes	6	17.000	102.000	102.000
Subgerentes	6	15.000	90.000	90.000
A — 22	3	9.300	27.900	27.900
A — 21	8	8.300	66.400	66.400
A — 20	6	7.850	47.100	47.100
A — 19	13	7.450	96.850	96.850
A — 18	24	7.150	171.600	171.600
A — 17	27	6.850	184.950	184.950
A — 16	25	6.550	163.750	163.750
A — 15	26	6.350	165.100	165.100
A — 14	35	6.150	215.250	215.250
A — 13	35	5.950	208.250	208.250

Crédito Principal 4 (período 1/11/58 al 31/12/58) .. 1.869.400
Personal administrativo y técnico
(410 agentes)
Crédito Principal 5 (período 1/1/59 al 30/9/59) 13.270.000
Personal administrativo y técnico
(410 agentes)
Crédito Principal 6 (período 1/10/59 al 31/10/59) 1.759.600
Personal administrativo y técnico
(410 agentes)
Crédito Principal 7 (período 1/11/58 al 31/10/59) 5.280.000
Personal flota
(113 agentes)
Crédito Principal 8 (período 1/11/58 al 31/12/58) 580.000
Personal de servicio
(174 agentes)

Crédito Principal 9 (período 1|1|59 al 31|10|59) 7.100.000
Personal de servicio
(174 agentes)
Apartado b) Jornales 121.480.000
Crédito Principal 1 (período 1|11|58 al 31|12|58) .. 12.530.000
Personal obrero
(1257 agentes)
Crédito Principal 2 (período 1|1|59 al 31|10|59) ... 108.950.000
Personal obrero
(1257 agentes)
Apartado c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos 187.498.385
Crédito Principal 1 .... 18.859.010
Personal Superior
Crédito Parcial 1 .... 1.200.000
Sueldo anual complementario
Crédito Parcial 2 .... 2.000.000
Bonif. eficiencia colectiva
Crédito Parcial 3 .... 5.273.200
Bonif. eficiencia individual
Crédito Parcial 4 .... 6.467.560
Otras retrib. y|o compensaciones
Crédito Parcial 5 .... 3.918.25
Incentivación y aplicación Decreto número 89|58
Crédito Principal 2 .... 19.832.725
Personal administrativo y técnico
Crédito Parcial 1 .... 900.000
Sueldo anual complementario
Crédito Parcial 2 .... 900.000
Bonif. eficiencia colectiva
Crédito Parcial 3 .... 4.127.530
Bonif. eficiencia individual
Crédito Parcial 4 .... 9.347.265
Otras retrib. y|o compensaciones
Crédito Parcial 5 .... 4.201.930
Incentivación y aplicación Decreto número 89|58
Crédito Parcial 6 .... 356.000
Retrib. p. servicios extraordinarios y en turno
Crédito Principal 3 .... 7.882.400
Personal flota
Crédito Parcial 1 .... 868.400
Sueldo anual complementario
Crédito Parcial 2 .... 1.854.000
Otras retrib. y|o compensaciones
Crédito Parcial 3 .... 1.920.000
Incentivación
Crédito Parcial 4 .... 3.240.000
Retrib. p. servicios extraordinarios
Crédito Principal 4 .... 6.501.000
Personal de servicio
Crédito Parcial 1 .... 630.000
Sueldo anual complementario
Crédito Parcial 2 .... 630.000
Bonif. eficiencia colectiva
Crédito Parcial 3 .... 1.973.000
Bonif. eficiencia individual
Crédito Parcial 4 .... 1.014.000
Otras retrib. y|o compensaciones
Crédito Parcial 5 .... 1.914.000
Incentivación y aplicación Decreto número 89|58
Crédito Parcial 6 ...... 340.000
Retrib. por servicios extraordinarios y en turno
Crédito Principal 5 .... 134.423.250
Personal obrero
Crédito Parcial 1 .... 7.000.000
Sueldo anual complementario
Crédito Parcial 2 .... 13.147.900
Bonif. eficiencia colectiva
Crédito Parcial 2 .... 17.831.050
Bonif. eficiencia individual
Crédito Parcial 4 .... 32.846.900
Otras retrib. y|o compensaciones
Crédito Parcial 5 .... 36.897.400
Incentivación y aplicación Decreto número 89|58
Crédito Parcial 6 .... 26.700.000
Retribución por servicios extraordinarios y en turno
Apartado d) Aporte Patronal 33.420.300
Crédito Principal 1 .... 3.998.000
Personal Superior
Crédito Principal 2 .... 3.420.500
Personal Administrativo y Técnico
Crédito Principal 3 .... 1.612.800
Personal Flota
Crédito Principal 4 .... 1.689.000
Personal de Servicio
Crédito Principal 5 .... 22.700.000
Personal Obrero
Apartado e) Partida para atender sueldos personal renunciante 600.000

PLANILLA ANEXA Nº 2

Crédito Principal 3
Gastos Generales Varios 30.680.000
1) Comestibles y agua potable buques 5.000.000
2) Servicio de té y café 100.000
3) Uniformes y ropas de trabajo 5.500.000
4) Elementos de limpieza, servicio de luz, gas, teléfonos, etc. 1.880.000
5) Tasas, regalías y cánones mineros, gastos de Aduana y Bancarios 1.000.000
6) Otros gastos de la Empresa 2.200.000
7) Consumo interno de carbón 15.000.000

PLANILLA ANEXA Nº 3

Crédito Principal 4
Otros gastos de explotación y administración 51.932.000
1) Gastos de representación 300.000
2) Accidentes del trabajo e indemnizaciones 400.000
3) Seguros Leyes 13.003 y 14.003 .... 3.000
4) Utiles, libros e impresos 1.900.000
5) Alquileres 1.000.000
6) Conservaciones en general 22.400.000
7) Fletes, acarreos y almacenaje 26.000.000
8) Becas 130.000

PLANILLA ANEXA Nº 4

Crédito Principal 3
Otras adquisiciones e Inversiones 16.550.000
1) Moblaje 1.000.000
2) *Maquinarias y herramientas* *4.000.000*
3) Aparatos e instrumentos 1.500.000
4) Repuestos 9.000.000
5) Bibliotecas y colecciones 50.000
6) *Utiles y enseres varios* *1.000.000*

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

COPARTICIPACION. — **Establécese la participación en la recaudación del Impuesto a la Contribución Inmobiliaria por el mes de setiembre de 1959 de Obras Sanitarias y la Municipalidad de Buenos Aires.**

DECRETO Nº 15.961 — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959

VISTO este Expediente Nº 110.894|59, y CONSIDERANDO: Que en estas actuaciones la Contaduría General de la Nación liquida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la participación que le corresponde en lo recaudado por contribución inmobiliaria durante el mes de setiembre de 1959. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de la Ley de Contribución Inmobiliaria (t.o. en 1959) y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese en la suma de quince millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento setenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional (m$n. 15.478.174,24), la participación que le corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el producido de la contribución inmobiliaria, recaudado durante el mes de setiembre de 1959.

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior será aplicado íntegramente a cubrir las afectaciones que se mencionan a continuación:

	m$n.
2 1|2 % en concepto de reembolso por gastos de recaudación	386.954.36
Para cubrir parte del anticipo acordado por Orden de Disposición Nº 76 de 1958|1959..	15.091.219.88
Total..........	15.478.174.24

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

DECRETO Nº 15.960 — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1959

VISTO este Expediente Nº 110.895|59, y CONSIDERANDO: Que en estas actuaciones la Contaduría General de la Nación liquida a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación la participación que le corresponde en lo recaudado por contribución inmobiliaria durante el mes de setiembre de 1959, así como el importe ingresado en dicho lapso en virtud del aumento de tasa dispuesto por Decreto-Ley 14.791|57. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de la Ley de Contribución Inmobiliaria (t.o. en 1956) y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese en la suma de trece millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional (m$n. 13.648.935,46), la participación que le corresponde a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación en el producido de la contribución inmobiliaria, durante el mes de setiembre de 1959, según el siguiente detalle:

	m$n.
Ley de Contaduría Inmobiliaria, Art. 22 (t.o. en 1956)	10.834.721.96
Decreto-Ley 14.791|57	2.814.213.50
Total..........	13.648.935.46

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior será aplicado íntegramente a cubrir las afectaciones que se mencionan a continuación:

	m$n.
2 1|2 % en concepto de reembolso por gastos de recaudación	341.223.39
Para cubrir parte del anticipo acordado por Orden de Disposición Nº 139 de 1958|1959 ...	13.307.712.07
Total..........	13.648.935.46

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

ESCALAFON. — JUNTA NACIONAL DE GRANOS. — **Apruébase el agrupamiento funcional de personal superior.**

DECRETO Nº 13.964. - Bs. As., 30|10|59.

VISTO que por Decreto Nº 11.030 del 10 de setiembre de 1959, fue aprobado el agrupamiento parcial de funciones del personal de la Junta Nacional de Granos, y CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la ubicación del personal superior que revista en el citado organismo, y que no fuera incluído en el decreto citado; Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el agrupamiento de funciones en los grupos y clase que da cuenta la planilla anexa, correspondiente al personal superior que a la fecha revista en la Junta Nacional de Granos dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 2º — A los efectos de la creación de los cargos presupuestarios pertinentes, y de la ubicación del personal que revista a la fecha en el organismo a que se refiere el artículo 1º del presente decreto en los grupos y clase aprobados en el mismo, se dará intervención previa a la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome conocimiento el Ministerio de Economía (Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería) y el Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Secretaría de Estado de Hacienda para su registro en la Dirección General del Servicio Civil de la Nación y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto. — Guillermo W. Klein.

AGRUPACION FUNCIONAL
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Repartición: Junta Nacional de Granos

	CLASE "A" — PERSONAL SUPERIOR				
	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V
	Asesores Generales Gerentes	Subgerentes			
Total por grupo	9	10			
Total general	(19) diecinueve cargos				

Secretaría de Marina

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO

Modifícanse los Decretos 10.627|53 y 25.597|53 que crean los astilleros y fijan su estatuto orgánico, respectivamente.

DECRETO Nº 16.385. — Bs. As., 9|12|59.

VISTO el proyecto elevado por la Empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A. F. N. E.), de modificaciones al Decreto Nº 10.627|53 del 15 de junio de 1953, de creación de dicha Empresa, y al Estatuto Orgánico de la misma, que fué aprobado por Decreto número 25.597|53 del 31 de diciembre de 1953, cuyas actuaciones corren en el Expediente letra T-1008/58-AFNE. (Expediente Nº 40.493/958 - T. C. N.); y CONSIDERANDO: Que desde la fecha de sanción de los citados Decretos números 10.627|53 y 25.597|53, se han producido modificaciones en las disposiciones legales de carácter general de aplicación a las Empresas del Estado, que exigen la adecuación de los referidos instrumentos; Que también la experiencia recogida durante la aplicación de dichas normas, ha puesto de manifiesto la conveniencia de realizar algunas otras modificaciones tendientes a aclarar y perfeccionar las disposiciones que rigen a la Empresa; Que se ha dado la intervención pertinente al Tribunal de Cuentas de la Nación, habiéndose expedido en el citado Expte. Nº 40.493|58-T.C.N., por informe Nº 106|58 (Auditoría General) del 17 de junio de 1958 y Memorándum Nº 1.194|58 de fecha 21 de octubre de 1958, sobre el proyecto de modificaciones de que se trata, contemplándose en el presente todos los aspectos señalados por dicho Cuerpo; Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en lo atinente, el Decreto Nº 10.627|53 del 15 de junio de 1953, de creación de A. F. N. E., en la forma que se indica a continuación:

"Artículo 4º — La dirección de A. F. N. E., será ejercida por un Directorio presidido por un Oficial Superior de la Marina de Guerra e integrado por cuatro Directores, de los cuales dos por lo menos serán Oficiales Superiores o Jefes de la Marina de Guerra, y por los Directores de los establecimientos dependientes. Cuando en el Directorio se traten planes de actividades o de obras que, por su naturaleza, afecten a otros Ministerios Nacionales, éstos estarán representados en el seno del mismo por delegados, de acuerdo con lo que determine al respecto el Estatuto Orgánico".

"Artículo 5º — Los miembros del Directorio serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del Secretario de Estado de Marina. Los delegados lo serán por los respectivos Ministros".

"El Presidente y los Directores durarán cuatro años en el ejercicio de sus cargos, en los que podrán ser designados nuevamente. Uno de los Directores será designado por el Secretario de Estado de Marina como Vicepresidente y será el sustituto natural del Presidente en todos los casos de ausencia de éste, con la totalidad de los derechos y atribuciones que correspondan al mismo".

"Artículo 7º — Las retribuciones de los miembros del Directorio y de los Directores de los establecimientos dependientes, serán las que determine el presupuesto de la entidad, aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional. El personal militar en actividad, como única retribución, percibirá una asignación en concepto de gastos de representación. Los Directores de los establecimientos dependientes, no percibirán remuneración especial en su carácter de miembros del Directorio".

Artículo 8º — Corresponde al Directorio:

a) "Elevar anualmente al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, Secretaría de Marina y dentro de las fechas fijadas por las disposiciones legales, el plan de acción y el presupuesto de explotación de la Empresa, como así también la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas".

b) "Dictar su propio estatuto y aprobar los reglamentos internos de los establecimientos que tuviere bajo su jurisdicción; dictar las normas relativas a: pagos, adquisiciones, construcciones, contrataciones y demás inversiones, así como fijar precios y demás cargos a su producción, coordinando su acción, en caso necesario, con la de los otros organismos oficiales o privados".

c) "Establecer normas generales y particulares para la totalidad de la gestión industrial y comercial, económica y financiera de la Empresa".

d) "Establecer y delegar en los Directores de los Establecimientos de su jurisdicción, los poderes y las funciones que crea necesario para la la gestión técnica, industrial, comercial y administrativa de aquéllos".

e) "Establecer el régimen para su personal técnico, administrativo y obrero, asegurando su idoneidad, eficiencia e identificación con las directivas que siga la entidad, proponer al Poder Ejecutivo Nacional, para su aprobación, las bonificaciones y asignaciones especiales que corresponda, según el criterio que el mismo Directorio fijará, y promover la organización de la ayuda social a dicho personal".

f) "Organizar, fusionar y|o estructurar las dependencias que constituyen el "A. F. N. E.".

g) "Adquirir fondos de comercio, empresas o establecimientos industriales o comerciales, con autorización previa del Poder Ejecutivo Nacional".

h) "Realizar operaciones financieras y bancarias con instituciones de crédito del país, y con autorización del Poder Ejecutivo Nacional, operar con Bancos e instituciones de crédito en el extranjero".

i) "Crear los fondos de reserva de A.F.N.E. y de los establecimientos dependientes conforme a las normas legales y reglamentarias pertinentes".

Sustitúyese el subtítulo entre los artículos 9º y 10º, que dice: "Funciones del Gerente General y de la administración de las empresas dependientes, por el siguiente:

"Administración de los establecimientos dependientes."

Suprímense los artículos 10º y 11º. Los actuales artículos 12º al 18º, inclusive, pasan a ser los artículos 10º al 16º, inclusive.

Los artículos 12º, 14º y 15º, en los que se reemplazan las palabras "empresas" y "organismos", por la palabra "establecimientos", quedan redactados en la forma siguiente:

"Artículo 12º — La administración y explotación de los establecimientos dependientes de "A.F.N.E." estarán a cargo de los Directores que designe el Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del Ministerio de Defensa Nacional - Secretaría de Marina. Dichos funcionarios tendrán la autonomía técnica, comercial, económica y financiera que les fije el Directorio de "A.F.N.E.", de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8º, con las demás atribuciones normales y ordinarias que los usos y costumbres comerciales acuerden a los mandatarios que desempeñen cargos de esta naturaleza; inclusive la de realizar los pagos, las inversiones y contrataciones necesarias para la marcha del establecimiento a su cargo, ajustando su gestión a las normas y reglamentaciones que dicte el Directorio."

"Artículo 14º — Los establecimientos dependientes deberán contribuir a los gastos de funcionamiento de la administración central de "A.F.N.E." en forma y proporción que anualmente fije el Directorio de esta entidad, con la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional."

"Artículo 15º — La inversión de la totalidad de los recursos obtenidos de la venta de unidades y la comercialización de los productos de los establecimientos dependientes de "A.F.N.E.", así como de los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, de leyes especiales, o los adjudicados para renovaciones e incrementos patrimoniales, tanto como la inversión de los ingresos que resulten de la aplicación de multas, cobro de premios y venta de rezagos y materiales en desuso, se realizará por esta entidad de conformidad con el régimen prescripto por la Ley Nº 13.653 y por las normas que a este efecto dicte el Directorio conforme a lo previsto en este decreto".

Art. 2º — Modifícase, en lo atinente, el Estatuto Orgánico de la Empresa "Astilleros y Fábricas Navales del Estado" (A.F.N.E.), aprobado por Decreto Nº 25.597|53 del 13 de diciembre de 1953, en la forma que se indica a continuación:

Incorpórase al artículo 3º, como apartado b), lo siguiente:

b) "Producir pólvoras, explosivos y productos químicos de uso militar o subsidiariamente civil."

"Realizar estudios y proyectos conexos con esta actividad industrial."

Los actuales apartados b), c), d), e), f), g), h) e i) del artículo 3º pasarán a ser, respectivamente c), d), e), f), g), h), i) y j).

"Artículo 4º — La Dirección y Administración de la Empresa será ejercida por un Directorio constituído conforme al artículo 4º del Decreto de creación Nº 10.627|53"

"El Secretario de Estado de Marina designará de entre los Directores Oficiales Superiores o Jefes de la Marina de Guerra, el que desempeñará la Vicepresidencia del Directorio."

"La participación en el Directorio, de los Directores de los establecimientos dependientes de la Empresa, será con voz y sin voto."

"Artículo 5º — Los Directores abarcarán las funciones ejecutivas que en el orden administrativo, industrial, comercial y de contralor requiere el funcionamiento de la Empresa."

"Artículo 6º — Los miembros del Directorio y los Directores de los Establecimientos dependientes de la Empresa, no podrán desempeñar funciones electivas nacionales, provinciales o municipales. Tampoco podrán desempeñar funciones que sean incompatibles, según las disposiciones generales de la materia".

"Artículo 8º — El Directorio será secundado en su gestión por un Secretario General, los Departamentos Técnicos y Administrativos, y las Asesorías y Auditorías que sean necesarias para el funcionamiento de la Empresa."

"Artículo 9º — El Directorio será convocado por propia decisión del Presidente, o por pedido de uno cualquiera de sus miembros."

"El quórum para sesionar se constituirá con la presencia del Presidente y de dos Directores como mínimo; y, las decisiones se aprobarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes, inclusive el del Presidente o de quien ocupe la Presidencia, quien en caso de empate tendrá voto doble."

"La reconsideración de las decisiones aprobadas requerirá una mayoría de dos tercios de la totalidad de los miembros del Directorio con derecho al voto."

Sustitúyese el apartado m) del Artículo 10º por el siguiente:

m) "Elevar anualmente al Poder Ejecutivo Nacional, en las fechas establecidas por las disposiciones legales y reglamentarias, el plan de acción, el presupuesto de explotación, la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas."

Suprímase la palabra "Vocales" que figura en el subtítulo entre los artículos 12º y 13º, quedando así redactado:

"Atribuciones de los Directores del Directorio".

"Artículo 13º. — Son atribuciones de los Directores:

a) "Participar, con voz y voto, de las reuniones del Directorio."

b) "Cumplir dentro de la Empresa, la misión y funciones específicas que determine el mismo Directorio."

Suprímese el artículo 19º.

El actual artículo 20º pasa a ser artículo 19º con la siguiente redacción:

"Artículo 19º. — El capital de la Empresa estará constituído por:

a) "El Capital que resulte del Balance General al 31 de octubre de 1957."

b) "Los aportes provenientes de las asignaciones o los créditos que el Presupuesto General de la Nación o Leyes Especiales destinen a las construcciones, instalaciones y maquinarias para completar o ampliar los Establecimientos que formen parte de la Empresa."

c) "Los acrecentamientos patrimoniales futuros y las previsiones y reservas que se establezcan."

Incorpórase como Artículo 20º el siguiente texto:

"Artículo 20º. — El Presupuesto de Explotación se dividirá en créditos principales que respondan a los conceptos generales de las erogaciones de la Empresa, los que se integrarán con créditos parciales."

"Cuando las necesidades de la Empresa así lo exijan, ésta queda facultada para introducir las modificaciones ajustes o compensaciones que estime necesarias, de todos los créditos parciales que constituyen los créditos principales, sin alterar el monto de éstos, dando cuenta al Poder Ejecutivo Nacional."

"Para modificar, ajustar o compensar los importes de los créditos principales, deberá recabar autorización previa del Poder Ejecutivo Nacional."

Suprímese el artículo 21º.

El actual artículo 22º pasa a ser artículo 21º con el siguiente texto:

"Artículo 21º — El ejercicio económico-financiero comienza el 1º de noviembre y terminará el 31 de octubre, en cuya fecha se practicará el Balance General y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. Estos instrumentos, acompañados de la Memoria correspondiente, debidamente intervenidos por el Tribunal de Cuentas de la Nación, serán elevados por el Directorio a la Secretaría de Marina, dentro de los términos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias, para su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional."

Incorpórase como artículo nuevo el siguiente:

"Artículo 22º — El destino de las utilidades líquidas y realizadas por la Empresa y el monto de las reservas, será fijado por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del Directorio de la Empresa, según lo aconseje la situación de la misma y el desarrollo de sus planes."

Modifícase la redacción del artículo 26º en la forma siguiente:

"Artículo 26º — La fiscalización de la empresa será ejercida por el Tribunal de Cuentas de la Nación, mediante el sistema de Auditoría Contable" de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.653."

"Para el cumplimiento de sus tareas, los auditores del Tribunal de Cuentas de la Nación tendrá libre acceso a los libros y documentación pertinente. La empresa remitirá al citado Tribunal de Cuentas de la Nación la documentación a que se refiere el Artículo 10º, apartado m) en la cantidad de ejemplares que corresponda de acuerdo con lo dispuesto sobre el particular."

Art. 3º — La empresa "Astilleros y Fábricas Navales del Estado" (A.F.N.E.) procederá al ordenamiento de las disposiciones del Decreto Nº 10.627|53, con arreglo a las modificaciones que se les introduce por el presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Marina y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación para su conocimiento e intervención que le compete; cumplido vuelva a la Secretaría de Estado de Marina para su archivo en la Empresa "Astilleros y Fábricas Navales del Estado" (A.F.N.E.).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alvaro Alsogaray. — Gastón C. Clement. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Educación y Justicia

EDUCACION

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA

SANTA FE. — **Créase.**

DECRETO Nº 16.864. — Bs. As., 18|12|59.

VISTO: Que la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Educación y Justicia propicia la creación de un Instituto Nacional de Educación Física para la formación del profesorado nacional de la especialidad, en la ciudad de Santa Fe, y CONSIDERANDO: Que ello responde a la urgencia de incrementar el número de egresados, que el crecimiento vegetativo de la población escolar de enseñanza media en el país y la multiplicación de las escuelas y colegios que ha ido produciéndose a través de más de cincuenta años, hace necesario; Que para ello, es imprescindible atender a la creación de nuevos Institutos, con sede en diversas ciudades del interior del país, en forma gradual; Que la creación de un instituto superior de la especialidad en la ciudad de Santa Fe, permitirá satisfacer en parte las necesidades de los diversos establecimientos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, y colaborar en el desarrollo y ampliación de las actividades recreativas del ciudadano, dado que este profesorado cuenta con un amplio campo de ocupación en las instituciones privadas como clubes, organizaciones industriales, organizaciones de asistencia social, etcétera, que requieren a dichos profesionales en forma perentoria para lograr el perfeccionamiento de la raza y la preservación de la salud e higiene colectivas; Que por otra parte, se ha encontrado en la ciudad de Santa Fe, la existencia conjunta de diversos factores favorables como son: instalaciones adecuadas, profesorado experimentado y altamente capacitado para dictar las cátedras de un instituto de la naturaleza del que se propicia, ubicación geográfica privilegiada por sus excelentes comunicaciones, medio ambiente educacional y deportivo necesitado de profesores de la especialidad, densidad demográfica, alta evolución económica y particular desarrollo cultural; Por ello, y en la convicción de que disponer la creación del establecimiento enunciado significará atender a una realidad nacional y de acuerdo con lo aconsejado por el Ministerio de Educación y Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Créase a partir de la iniciación del curso escolar de 1960, un Instituto Nacional de Educación Física en la Ciudad de Santa Fe, para formación de profesores nacionales de la especialidad, con dos secciones, una para varones y otra para mujeres, dependiente de la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Art. 2º — Este Instituto se regirá, en cuanto sean aplicables, por los planes de estudio y los reglamentos vigentes en los Institutos Nacionales de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando (Provincia de Buenos Aires) y Sección Mujeres, de la Capital Federal.

Art. 3º — Facúltase al Ministerio de Educación y Justicia para incluir en el presupuesto correspondiente al ejercicio 1959|1960, los cargos, horas de cátedra y partidas necesarias para concretar su funcionamiento.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Ofical e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Marina

EMPLEADOS

VACANTES. — **Facúltase a la Secretaría de Marina a cubrir las vacantes que se produzcan en los establecimientos hospitalarios de la Armada Nacional y en las escuelas con alumnos internos.**

DECRETO Nº 13.269. — Bs. As., 22|10|59.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Marina, y CONSIDERANDO: Que la aplicación taxativa de los artículos 21/

23 del Decreto Nº 16.990/58 y artículo 3º del Decreto Nº 10.974/58 del Plan de Racionalización y Austeridad, en lo que respecta al personal de establecimientos hospitalarios de la Armada, provoca una delicadísima situación en lo que atañe a la prestación de servicios en los mismos; Que idéntica situación se plantea en los institutos de enseñanza con alumnos internos; Qué en ambos tipos de establecimientos son frecuentes la bajas de personal por renuncias y otros motivos análogos que, por esa vía y la prohibición de cubrir sus vacantes, resienten en forma gravísima la atención de enfermos y alumnos internados; Que el artículo 27 del Decreto-Ley Nº 16.990|58 prevé el mecanismo para establecer regímenes de excepción para los casos como los que se plantean; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Marina, por el término del ejercicio 1958|59, a cubrir las vacantes de personal civil que se produzcan en los establecimientos hospitalarios de la Armada Nacional y en las escuelas con alumnos internos de la misma jurisdicción.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros secretarios de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Marina y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese en la Secretaría de Estado de Marina (Dirección General del Personal Naval).

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Justo P. Villar. — Guillermo W. Klein — Gastón C. Clement.

Secretaría de Finanzas

EMPLEADOS

ESCALAFON. DIRECCION NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y FINANCIERA. — **Modifícase agrupamiento funcional.**

DECRETO Nº 14.050. - Bs. As., 30|10|59

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Finanzas en el sentido de rectificar el agrupamiento funcional de la Dirección Nacional de Política Económica y Financiera aprobado por Decreto Nº 4.516 de fecha 20 de abril de 1959, y CONSIDERANDO: Que dicha rectificación permitirá adecuar el encasillamiento del agente D. Carlos Antonio Martínez que figura conforme a su real desempeño en las tareas principales técnicas que tiene asignadas en la Dirección Nacional de Política Económica y Financiera; Que la ubicación en razón de dichas tareas corresponde a la Clase D - Grupo I; Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Finanzas en el expediente número 1.792/59 del registro de dicha Secretaría de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el agrupamiento de funciones dispuesto por el Decreto Nº 4 516|59 en la Clase y Grupo que da cuenta la planilla anexa, correspondiente al personal de la Dirección Nacional de Política Económica y Financiera dependiente de la Secretaría de Estado de Finanzas de la Nación.

Art. 2º — Como consecuencia del agrupamiento de funciones modificado por el artículo anterior y previa creación de los cargos presupuestarios pertinentes la autoridad ministerial correspondiente propondrá al Poder Ejecutivo, con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, la ubicación del señor Carlos Antonio Martínez en la Clase D - Grupo I.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome conocimiento la Secretaría de Estado de Finanzas y el Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Secretaría de Estado de Hacienda para su registro en la Dirección General del Servicio Civil de la Nación y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Eustaquio A. M. Delfino. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Comercio

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE

PRESUPUESTO. — **Reestructúrase y ordénase.**

DECRETO Nº 14.192. - Bs. As., 30|10|59.

VISTO que es necesario proceder al ajuste del presupuesto de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate — Ley Nº 12.236 para el ejercicio 1958|59, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 13.028|59 se aprobó la ubicación de funciones en las clases y grupos correspondientes del personal que revista en dicha Comisión Reguladora y en el Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada de su dependencia, en concordancia con lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 9.530|58; Que, en consecuencia, corresponde adecuar los créditos pertinentes para que los organismos de que se trata puedan concretar la efectiva aplicación del Escalafón Unico para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional al personal de su jurisdicción; Que los recursos propios estimados para la Comisión Reguladora y Mercado Consignatario dependiente, permiten hacer frente a la nueva erogación, utilizándose para este ejercicio solamente, parte de sobrantes de presupuesto de ejercicios anteriores; Que la eliminación de vacantes existentes a que da lugar el Decreto Nº 9.530|58 sustituye la afectación que, en materia de gastos en personal, dispone el Decreto número 9.769|58 por lo que corresponde dar por cumplida en los citados organismos dicha medida; Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúranse y ordénanse los presupuestos de la Sección 1ª Presupuesto de Gastos — Título I. Servicios Sector 2 C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5 y de la Sección 2ª Presupuesto de Inversiones Patrimoniales Título I. — Inversiones (Sector 4) C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5 correspondientes al anexo organismos descentralizados Nº 200 — Jurisdicción: Secretaría de Estado de Comercio — Nº 54 Entidad: Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate — Ley Nº 12.236 — Nº 65, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1958|59, los que quedan fijados en las sumas que se indica a continuación y de acuerdo con los resúmenes que se consignan en las planillas anexas:

Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios — (Sector 2):

	m$n.
Inciso 7 — Gastos en Personal	13.042.140
Inciso 9 — Otros Gastos .	24.536.974
	37.629.114

Sección 2ª — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones — (Sector 4):

	m$n.
Inciso 9 — Otros Gastos ..	97.000

Art. 2º — Estímase en la cantidad de cuarenta y ocho millones ciento tres mil seiscientos setenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 48.103.676), los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª — Presupuestos de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 7) C) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 2 h) Secretaría de Estado de Comercio (Nº 54) de acuerdo con el detalle de las planillas anexas.

Art. 3º — Autorízase a la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate a utilizar en la financiación del Item 154 la cantidad de seiscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 665.000) provenientes de sobrantes de presupuesto de ejercicios anteriores. Dicha autorización se acuerda para cubrir la mayor erogación que motiva la aplicación del Escalafón en el presente ejercicio; en el futuro la financiación del mismo deberá atenderse exclusivamente con la recaudación del período correspondiente.

Art. 4º — De conformidad con lo establecido en el apartado L) del artículo 2º del Decreto Nº 6.666|57, quedan exceptuados del Escalafón, los agentes y vendedores a comisión que revistan en el Item 154 del presupuesto que se ordena por el presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería a cargo interinamente de la Secretaría de Estado de Comercio, y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, al Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Declaración jurada de obras editadas.

DECRETO Nº 16.697. — Bs. As., 15|12|59.

VISTO el Expediente Nº 7.557|59, en el que el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual señala la conveniencia de reglamentar el art. 61 de la Ley Nº 11.723, que establece la obligación de depositar en el Registro toda obra publicada, y CONSIDERANDO: Que la reglamentación propuesta tiende a fiscalizar el cumplimiento de la disposición legal citada, con el objeto de evitar, además del perjuicio que eventualmente pueden sufrir los autores por la suspensión de su derecho (art. 63, Ley número 11.723), la no recepción de los ejemplares destinados a las Bibliotecas Nacional y del Congreso de acuerdo con el artículo 64 de dicha ley; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A los efectos de la fiscalización del Art. 61 de la Ley Nº 11.723 los editores deberán efectuar mensualmente ante el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual una declaración jurada de las obras editadas, de primera publicación o reimpresas.

En dicha declaración que se presentará por duplicado del 1º al 10 de cada mes, deberán consignarse los títulos de las obras editadas o reimpresas, durante el mes, los nombres y apellidos de los autores de las mismas, y de los traductores, en su caso; talleres gráficos donde se efectuó la impresión y tirada de la edición o reimpresión que se declara.

Art. 2º — Los editores que no hubiesen editado o reimpreso obras durante el mes, deberán también declarar tal circunstancia.

Art. 3º — La omisión de la declaración mensual por parte del editor, sin perjuicio de las penalidades que establece el Art. 61 de la Ley Nº 11.723, será reprimida con multas de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200.—), la primera vez y de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—) para cada una de las omisiones sucesivas, que serán aplicadas por el Director General del Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.

La multa podrá apelarse ante el Ministerio de Educación y Justicia, dentro del término de cinco (5) días de su notificación y la resolución ministerial no será objeto de recurso alguno.

Art. 4º — El Director General del Registro Nacional de la Propiedad Intelectual, vencido el término de apelación o confirmada la multa por resolución ministerial pasará las actuaciones al Fondo Nacional de las Artes a los efectos de que se haga efectivo su cobro de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6º del Decreto-Ley 1.224 (3—2—1958).

Art. 5º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio del Interior

DONACION

Acéptase la donación del retrato del Libertador Simón Bolívar.

DECRETO Nº 16.738 - Bs. As., 16|12|59.

VISTO la donación ofrecida por el señor Teodoro Bourse Herrera de un retrato al óleo del General Simón Bolívar, ejecutado por el donante, y CONSIDERANDO: Que por conmemorarse el 17 de diciembre el aniversario de la muerte del general Simón Bolívar, el momento es propicio para evocar las glorias y el destino común de los países americanos, rindiendo homenaje a una de las figuras próceres de la independencia del continente; Que el Gobierno de la Nación considera oportuno aceptar la donación de esta pieza de arte y colocarla en la Casa de Gobierno, para ofrecer a las nuevas generaciones un testimonio más de los sentimientos de amistad y confraternidad nacidos en los pueblos del continente en la época de las luchas comunes por la emancipación; Que la presencia simultánea y la esforzada labor conjunta de Simón Bolívar y José de San Martín es un ejemplo de valor simbólico imperecedero para el futuro de nuestros pueblos; Que ese ejemplo se hace más valioso al recordar el pensamiento clarividente del Libertador argentino cuando expresó: "Es preciso combinar en grande los intereses que nos han confiado los pueblos, para que una sola , estable prosperidad los haga conocer mejor el beneficio de su independencia", y el pensamiento no menos rector del Libertador venezolano al afirmar: "La espada de los libertadores no debe emplearse sino en hacer resaltar el derecho de los pueblos"; Que los anales históricos contienen elementos fehacientes que definen el alcance y el sentido de la amistad de ambos grandes capitanes; Que en ese sentido, cabe recordar que en una oportunidad memorable el general Bolívar hizo reponer en la antigua Casa de los Virreyes del Perú el retrato del general San Martín, y que, por su parte, el héroe argentino guardó en su intimidad, hasta su muerte, el retrato de Bolívar; Que, aparte de ello, los juicios vertidos por cada uno sobre la personalidad y la obra del otro confirman que se juzgaron en el plano superior en que ambos vivieron; Que los momentos históricos que hoy viven los pueblos americanos exigen que se acentúe en todo lo posible el valor de la confraternidad y el espíritu de colaboración que trasuntan las campañas de aquellos grandes constructores de nacionalidades, por cuanto deben ser la confraternidad y la colaboración las que presidan la evolución y el desarrollo de las naciones del continente; Que el Gobierno de la Nación, por tales razones, rinde homenaje a los héroes tutelares de los países de esta parte del mundo interpretando, con esta sencilla y emotiva consagración del retrato de Bolívar, el mandato que surge de la vida y la obra de los grandes americanos; Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la donación del señor Teodoro Bourse Herrera, a quien se agradece tan patriótica colaboración.

Art. 2º — Colóquese en la Presidencia de la Nación el retrato del Libertador Simón Bolívar ejecutado por el donante.

Art. 3º — Fíjase el día 17 del actual para que tenga lugar la ceremonia de colocación de la obra.

Art. 4º — Invítase especialmente al acto a los señores embajadores de las repúblicas de Venezuela, Colombia y Ecuador.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos del Interior, Defensa Nacional y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Diógenes Taboada.

Planilla Anexa al Artículo 1º

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y FINANCIERA

	CLASE D								
	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	Grupo VIII	Subgrupo
	Especializado en Moneda y Cambios Especializado en Seguros	Oficinista		Oficinista	Especializado en Comercio Exterior			Oficinista	Cadete Administrativo
Total de cargos del grupo	2	1		2	1			1	1

TOTAL GENERAL: 8

Secretaría de Hacienda

IMPORTACIONES

REGIMEN CAMBIARIO. — **Franquicias para el despacho a plaza de las importaciones de pino spruce a que se refiere el Decreto Nº 7.445|59.**

DECRETO Nº 16.557 - Bs. As., 11|12|59

VISTO este Expediente Nº 26.532|59 y CONSIDERANDO: Que con fechas 1º y 10 de junio de 1959 se dictaron los Decretos Nros. 6.615 y 6.934, respectivamente, dejando sin efecto, el primero, las facilidades para el pago de los recargos cambiarios previstos por el Decreto Nº 11.918|58 y fijando, el segundo, el monto de los mismos en la diferencia en pesos moneda nacional entre el tipo de cambio de m$n. 18.— por dólar y el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día hábil anterior al despacho a plaza de las mercaderías; Que a las fechas indicadas se encontraban depositadas en la Aduana diversas partidas de pino spruce cuyo despacho fué demorado por los importadores a la espera de una disposición que los liberase, en consideración a la desigualdad d. tratamiento a que estaba sujeta dicha madera con respecto a sus similares procedentes de países limítrofes, del pago de los recargos cambiarios establecidos por Decreto Nº 11.917|58; Que esta liberación al quedar recién concretada con fecha 17 de junio de 1959 mediante el Decreto Nº 7.445|59, vale decir, con posterioridad a la vigencia de los Decretos Nros. 6.615|59 y 6.934|59, originó, como consecuencia de la demora incurrida en su sanción, una secuela imprevista en su momento, cual fué la de obstar a que los importadores pudieran despachar tal mercadería con las facilidades y condiciones que regían con anterioridad a sus sanciones, anulándose así, en cierta medida, los fines que se tuvieron en cuenta para dictar el mencionado Decreto Nº 7.445|59; Que, por lo tanto, para que en la práctica se cumplan los propósitos de este último decreto ya que la tardanza en su dictado no obedeció a falta de diligencia o previsión de los interesados, resulta aconsejable autorizar a los importadores el despacho a plaza de las mercaderías en cuestión de acuerdo a las normas vigentes con anterioridad al dictado de los Decretos Nros. 6.615|59 y 6.934|59. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Dirección Nacional de Aduanas autorizará el despacho a plaza de las importaciones de pino spruce a que se refiere el Decreto Nº 7.445|59, con las facilidades y condiciones vigentes con anterioridad al dictado de los Decretos Nros. 6.615|59 y 6.934|59.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

REMATE JUDICIAL

NUEVO

CIVIL Nº 27

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vicent Gache, Secretaría Nº 54 del autorizante, hace saber por tres días que en autos "BELIN DE ROVEDA, MARIA TERESA JUANA, testamentaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 30 de diciembre, a las 15,30 horas, en Virrey Melo 1994, el saldo del mobiliario existente de la unidad Nº 15 del inmueble calle Larrea Nº 1196, de acuerdo a las constancias de autos. — En lotes, sin base, al contado al mejor postor. — Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Jorge Funes Lastra, secretario.

$ 1.200.— e.29|12-Nº 22.145-v.31|12|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIOR

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Nº 8

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, a cargo del doctor José M. Monclá, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de SANCHEZ ARTURO ANGEL.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 e.21|12|59-Nº 21.788 D.T.-v.2|1|60

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina —Departamento de Sumarios de Cambio— notifica a la firma Química Argos S. R. L., que dentro del término de quince (15) días deberá formular los descargos o aclaraciones a que se considere con derecho, con motivo de la resolución del 7 de octubre de 1959 por la cual se le dió vista de las actuaciones correspondientes al sumario Nº 2.785 —Control de Cambios—.

e.19|12 Nº1.219-v.4|1|60

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

El Banco Central de la República Argentina notifica al señor Alberto De Mula Castiglione, que por resolución del señor presidente de la institución de fecha 5 de noviembre de 1958, se le ha aplicado una multa de m$n. 27.550.— (veintisiete mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional) por la infracción al régimen de cambios documentada en el Sumario Nº 2515 —Control de Cambios—, la que deberá depositar dentro del término de quince (15) días en el Banco Central de la República Argentina, en la cuenta "Multas - Artículo 17 de la Ley 12.160 - Orden Banco Central", bajo apercibimiento de proceder a su cobro judicialmente por la vía de apremio.

e.23|12-Nº 1.146-v.29|12|59

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Secretaría de Hacienda y Administración

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de su ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles: ALONSO RODRIGUEZ, de San Martín a Pasaje Aroma; CARLOS BERG, de Corrales a Gregoria Matorras de San Martín; CRESPO, de Somellera a Avenida Cobo; CONCORDIA de Avenida Jonte a Arregue; ECHEANDIA de Escalada a Mozart; HOMERO de Avenida del Trabajo a Pasaje Dr. H. Casco; PIEDRABUENA de Itaquí a Avenida Coronel Roca; ROQUE GONZALEZ de Pasaje Aroma a Santander, que deben presentarse a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de Diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, podrán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras de la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

Diciembre 28 de 1959.

e.28|12 59-Nº 1.185-v.9|1|60

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Departamento de Administración

División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Licitación Pública Nº 7|60 (Expte. 550|59-60): Provisión de pintura, esmalte, barniz, removedor, aguarraz, aceite, rodipint, brochas, etc. — Apertura de propuestas: enero 12 (doce) de 1960 a las 10 (diez) horas.

Licitación Pública Nº 8|60 (Expte. 551|59|60): Provisión de lija, clavos si cabeza y c|cabeza, bulones, remaches, alambre de fardo, hojas de sierra, etc. Apertura de propuestas: enero 12 (doce) de 1960 a las 11 (once) horas.

Licitación Pública Nº 9|60 (Expte. 553|59-60): Provisión de materiales sanitarios. Apertura de propuestas: enero 12 (doce) de 1960 a las 15 (quince) horas.

Los pliegos de bases y condiciones generales y especiales de cada licitación pública, pueden ser retirados en la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Avda. Lib. Gral. San Martín 8250, 2º piso, Cap. Fed., (T. E. 70-7711 interno 66) diariamente, de 9.30 a 13 horas y de 13.30 a 17 horas, sin cargo. Las aperturas de las referidas licitaciones públicas se llevarán a cabo en el local indicado, en presencia de los oferentes que concurran. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.29|12-Nº 1.220-v.31|12|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1960 por la provisión de leña de quebracho colorado. Exp. 319.994/59. Apertura de las propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal. Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado y en la Aduana de Mendoza.

e.29|12-Nº 1.225-v.31|12|59

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 895 a realizarse el 3 de febrero de 1960, a las 17 horas, para la construcción de cuatro (4) casillas de bombeos en correspondencia con las perforaciones 2, 3, 4 y 5 en el Barrio General Paz, ubicado entre las avenidas Teniente General Richieri y General Paz, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos 1.100.000.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en el Departamento de Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago de la suma de $ 100.— m|n., por las Bases Generales y $ 300.— m|n., por las Cláusulas Particulares y Planos, en avenida San Juan 250, Capital.

Las propuestas deberán ser acompañadas del depósito del uno por ciento (1 o/o) del valor del presupuesto oficial de la obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases, o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.29|12|59-Nº 1.226-v.11|1º|60

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el reacondicionamiento del sistema de alarma contra incendio instalado en edificios del Banco. Pliego de condiciones y planos en Reconquista 266|74, 8º piso, Capital. División Licitaciones, de 12 a 15.30 horas. Apertura el 1º de febrero de 1960 a las 16.30 horas. Precio de la documentación m$n. 200.—.

e.29|12-Nº 1.145-v.31|12|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

Se lleva a conocimiento que las licitaciones concursos números 11.764 (Instalación línea de elaboración lubricantes) - 11.769 (Instalación planta de elaboración de motonafta y aromáticos) y 11.770 (Instalación planta reforming de nafta en Campo Durán), tienen carácter privado y su apertura ha sido diferida para el 31 de marzo de 1960.

e.29|12|59-Nº 1.227-v.11|1|60

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para la provisión de 60.000 litros de vino. — Apertura: 15 de enero 1960, a las 11 horas, en el Yacimiento Río Turbio, (Prov. Santa Cruz), y en sus oficinas de (El Cano y Avellaneda), Río Gallegos. — Pliegos e informes en el mismo. — E. P. Zóccola, Jefe Departamento y|o Despacho de Gerencia.

e.29|12-Nº L-1.228-v.11|1|60

Secretaría de Industria y Minería

La Dirección General de Administración llama a licitación pública número 7|60 para el día 7 de enero de 1960, a las 16 horas, para la contratación y conservación de ascensores. — Pliego de bases y condiciones detallado se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras-División Licitaciones, sito en Avenida Julio A. Roca Nº 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.

e.29|12-Nº L-1.229-v.31|12|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 5

Expediente H-0117|59

Llámase a Licitación Pública hasta el día 29 de enero de 1960 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de elementos de ropería con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 - primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.29|12-Nº 1.221-v.11|1|60

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR

Expediente Nº 20.702|59

Llámase a Licitación Pública Nº 12|60 para el día 8 del mes de enero de 1960, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino a la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo", Las Armas FCNGR., y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital, Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a la Adquisición de harina de trigo. — Buenos Aires, 29|12|59. — El Directorio de Administración.

e.29|12-Nº L-1.222-v.4|1|60

Expediente Nº 21.552|59

Llámase a Licitación Pública Nº 13|60 para el día 8 del mes de enero de 1960, a las 16 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino a la Colonia Nacional de Menores, Olivera, FCNDFS, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a un juego cadenas completo izquierda y derecha (sin zapatas), para tractor FIAT 55 "L". — Buenos Aires, 29|12|59. — El Director de Administración.

e.29|12-Nº L-1.223-v.31|12|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Instituto Nacional de Microbiología

Expediente Nº 5.249|59

Llámase a Licitación Pública Nº 9|60 para el día 1º de febrero de 1960, a 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología, durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes, a la mencionada Sección.

Las necesidades se refieren a: Ampollas y frascos de vidrio, cápsulas de aluminio y tapones de goma. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.29|12-Nº L-1.224-v.11|1|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad

Llámase a Licitación Pública Nº 252 hasta el día 5 de enero de 1960, a las 15 horas, para la provisión de papeles diversos con destino al Departamento de Talleres Gráficos.

Consultas y propuestas: Dirección General de Contabilidad, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, División Suministros. Pliego $ 10 m|n. Importe estimativo: $ 384.200 m|n.

e.29|12-Nº L-1.230-v.31|12|59

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 52-P|60

Nº 52-P|60 - 27|1|60, a las 10.30. Por la provisión de trozos de cordones, sin armar.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avenida La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.29|12|59-Nº L-1.231-v.4|1|60

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 10.014|60 - Cañonera, extremos eje y zapata de freno. Apertura: 15|1|60, a las 10.45 horas. — L. P. Nº 20.001|60 - Tornillos aterrajadores. Apertura: 15|1|60, a las 10.50 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10 c|u. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.29|12|59-Nº L-1.232-v.4|1|60

AUTORRUTAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 59

Llámase a Licitación Pública Nº 59 para la provisión de repuestos varios para motor G.M. tipo 4|71, legítimo, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 10 a 12 horas, lunes a viernes. Apertura: 20 de enero de 1960, 10 horas, en la dirección citada.

e.29|12|59-Nº L-1.233-v.11|1|60

LICITACIONES ANTERIORES

Llámase a Licitación Pública número 2|960, para el día 22 de enero de 1960, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carátulas de cartulina, impresas, destinadas al uso de diversos Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial. División Compras, San Martín Nº 665 6º piso. Capital Federal.

e.17|12-Nº L.952-v.29|12|59

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos

Comunícase a los interesados en la Licitación Pública Nº 4|59-60, librada con el objeto de contratar la provisión de 23 Equipos de Bombeo, que la apertura de la misma ha sido postergada hasta el día 14 de enero de 1960.

Oscar C. Vives, Ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.

e.24|12|59-Nº L-1157-v.7|1|60

SESQUICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
Ley Nº 14.587
COMISION NACIONAL EJECUTIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 502 C. N. E. hasta el día 18 de enero de 1960, 16 horas. Construcción Pabellón de Administración.

Pliegos y planos retirar en Avda. 9 de Julio 1925, 2º piso, Of. 210, donde se atenderán toda clase de consultas. Costo: $ 500.

Presentación y apertura de propuestas en la sede de la Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital. — El Secretario General.

e.28|12|59-S/N.-v.9|1º|60

Llámase a Licitación Pública Nº 501. C. N. E., hasta el día 18 de enero de 1960, 16 horas, para la construcción del camino central de la Exposición a realizarse en los terrenos adyacentes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Consultas y pliegos en el Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio 1925, 2º piso, oficina 210.

Precio de las especificaciones: $ 500.

Presentación y apertura de propuestas en la sede de la Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital. — El Secretario General.

e.28|12|59-S/N.-v.9|1º|60

Llámase a Licitación Pública Nº 502-CNE, hasta el día 15 de enero de 1960, 16 horas. Provisión Pino Brasil, paneles tipo Celotex y Chapadur.

Consultas y propuestas: Sesquicentenario Revolución de Mayo, Ley número 14.587, Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital.

e.22|12|59-Nº L.1.124-v.4|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 500, para el día catorce (14) de enero de 1960, a las catorce y treinta (14.30) horas, para la provisión de 6.250 chapas de aluminio, acanalada, de 2.44 mts. de largo.

El acto tendrá lugar en la sede de esta Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital Federal, en la fecha y horas señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Secretario General.

e.18|12-Nº L.968-v.30|12|59

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 4

Fíjase el día 18 de enero de 1960 a las 11 horas para que tenga lugar en el despacho del suscripto, Dirección de Administración de la Policía Federal, Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 4, para la provisión de materiales para confección durante el año 1960 (adquisición por análisis de gabinete químico).

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, sita en Avenida Belgrano Nº 1549, piso 4º, T. E. 38-2401.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1959. — Juan Castañé, Inspector General, Director de Administración.

e.23|12|59-Nº L-1.139-v.5|1|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 117
Expediente Nº 101.253/59

Llámase a licitación pública para el día 22 de enero de 1960, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Torre Tanque - Perforación - Red Distribución Agua" en la Estación Experimental Agropecuaria de Anguil - Provincia de La Pampa.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 18.200.10 m|n. — Dirección de Administración.

e.28|12|59-Nº L.1.188-v.15|1|60

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de electricidad. — Apertura, enero 7 de 1960, a las 10 horas. — Carpeta Nº 2.624 y 2.629-M-1959. — Consultar Pliego de Condiciones. Sección Licitaciones y Compras Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes y dentro del horario de 7 a 13. — La Dirección.

e.24|12-Nº L-1160-v.30|12|59

LICITACION PUBLICA Nº 115
Expediente Nº 101.224|59

Llámase a licitación pública para el día 15 de enero de 1960, a las 9 horas, para la ejecución de la obra "Vivienda para empleado administrativo", en la Estación Experimental Agropecuaria de Santa Rosa de Leales, Provincia de Tucumán.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n 300.-, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de m$n 10.563.83.

Ciriaco Juan Sarnelli, Contador Público Nacional, Director de Administración.

e.21|12|59-Nº L-1057 v.9|1|60

LICITACION PUBLICA Nº 116
Expediente Nº 101.225/59

Llámase a licitación pública para el día 15 de enero de 1960, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Edificio Central" en la Estación Experimental Agropecuaria de San Luis, Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n 500.- cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de m$n 64.477.10.

Ciriaco Juan Sarnelli, Contador Público Nacional, Director de Administración.

e.21|12|59-Nº L-1.058 v.9|1|60

Licitación Pública Nº 95 — 2º llamado
Expediente Nº 101.042/59

Llámase a licitación pública para el día 8 de enero de 1960, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Casas para Técnico y Obreros" en la Estación Experimental Agropecuaria de Río Mayo, Provincia de Chubut.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500.—, cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 21.540,50 m|n. — Dirección de Administración.

e.12|12-Nº L.869-v.30|12|59

Licitación Pública Nº 114
Expediente Nº 101.226/59

Llámase a licitación pública para el día 5 de enero de 1960 a la hora 10, para la ejecución de la obra "Casa para Técnico" en la Estación Experimental Agropecuaria de Bordenave, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 10.991,32 m|n. — Dirección de Administración.

e.11|12-Nº L-836-v.29|12|59

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 27-P|59-60, para la adquisición de piñones y ruedas dentadas para cadena tipo Diamond, juegos de engranajes cónicos, eslabones para cadena agrícola, tipo Rex y tipo Link-Belt y piñones de acero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 539 4º piso, oficina 429, Capital Federal:

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1960, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1959. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.21|12|59-Nº L-1.012-v.2|1|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones

Expediente Nº 683.981|59

Estad. y C. — Apert. el 14|1|60, a las 10.15. Prov de papel obra 1ª.

Expediente Nº 319.792|59

D.G.S.E. — Aper. el 15|1|60, a las 10.15 horas. Prov. de papel obra 1ª. — Informes y pliegos: En la D. G de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed.

e 21|12|59-Nº L-1.014 v.2|1|60

Expediente Nº 319.901/59

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de acero p|calderas de calefacción. — La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de enero de 1960, a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|12-Nº L.1.190-v.30|12|59

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 307.884/59

Llámase a Licitación Pública Nº 2|60 con el objeto de contratar la adquisición de algodón hidrófilo con destino al Instituto Médico Quirúrgico dependiente de esta Dirección General de Obra Social. — La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de enero de 1960, a las 17 horas. — Pliego de Condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, piso 2º, Capital.

e.28|12-Nº L.1.189-v.30|12|59

Secretaría de Finanzas

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 20.374/59

Llámase a Licitación Pública Nº 54, el día 22 de enero de 1960, a las doce y treinta horas, para la provisión de carne vacuna y derivados. — Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.28|12|59-Nº L.1.191-v.9|1|60

Expediente Nº 20.377/59

Llámase a Licitación Pública Nº 53, el día 21 de enero de 1960, a las doce y treinta horas, para la provisión de frutas, verduras y hortalizas. — Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.28|12-Nº L.1.192-v.9|1|60

Expediente Nº 20.376|59

Llámase a Licitación Pública Nº 52, el día 11 de enero de 1960, a las trece y treinta horas, para la provisión de pan francés, de graham y vienés.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avenida Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.28|12-Nº L-1.193-v.30|12|59

Expediente Nº 20.373|59

Llámase a Licitación Pública Nº 51, el día 11 de enero de 1960, a las doce y treinta horas, por la provisión de productos lácteos varios.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avenida Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.28|12-Nº L-1.194-v.30|12|59

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 escarapelas "Cocardas" y 1.000 medallas de plata para premios agrícola-ganaderos. — Apertura 11 de enero de 1960, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1959.

e.28|12-Nº L-1.195-v.30|12|59

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 888 a realizarse el 2 de febrero de 1960, a las 17 horas, para la instalación de equipos de bombeo del pozo semisurgente, cañería alimentación, distribución torre tanque, redes de agua, riego, incendio, colectora cloacal y pluviales en el Barrio en San Isidro, ubicado entre el Camino Fondo de la Legua y Avda. Bernabé Márquez y Coronel Cetz, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 1.690.936 m|n. — Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros, Balcarce 163 entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 100 m|n. por las Bases Generales y $ 200 m|n. por las Cláusulas Particulares y Planos.

La propuestas deberán ser acompañadas del depósito del 1 o|o del valor del presupuesto oficial.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.28|12|59-Nº L-1.196-v.9|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 894 a realizarse el 13 de enero de 1960, a las 17 horas, para la provisión y montaje de una caldera y su conexión correspondiente, en el edificio de la Avenida San Juan 250, Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 155.000,00 m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago de $ 100 m|n., por las Cláusulas Particulares y Planos, en Avenida San Juan 250, Capital.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 o|o del valor del Presupuesto Oficial.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.28|12-Nº L-1.197v.30|12|59

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 324

Adquisición de útiles y accesorios de oficina. Pliego de condiciones en Dpto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145 2º piso, Capital. — Apertura: 14 de enero de 1960, a las 14 hs.

e.21|12|59-Nº L-1.018 v.2|1|60

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 30 de diciembre del corriente año, a las 16.00 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de enero de 1960, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno Conv. 3 % 1946 - Serie "A" v$n. 4.829.000.—.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1959. — Hugo R. Torno. — José D. Cocina.

e.23|12-Nº L-1.144-v.29|12|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

7|1|960. — Manómetros (11.789), a las 15.30 horas.

15|1|960. — Envases de hojalata (11.813), a las 14.30 horas.

15|1|960. — Tambores para 200 ks. grasa lubricante (11.819), a las 16 hs.

20|1|960. — Accesorios para cañerías (11.787), a las 10 horas.
29|1|960. — Material aislante (similar Gláscote) (11.818), a las 12 horas.
Pliegos y datos: Avenida R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.
e.28|12-59-Nº L-1.198-v.29|1|60

Licitaciones Públicas

21|1|960. — Accesorios para cañerías (11.786), a las 10 horas.
20|1|960. — Bridas (11.785), a las 14 horas.
Pliegos y datos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.
e.28|12|59-Nº L-1.199-v.9|1|60

COMODORO RIVADAVIA (Chubut)

Licitación Pública Nº 40. Movimiento de tierra, zanjeo, cañerías roscadas y soldadas, hormigón simple, guardaganados y alambrados, en el Yacimiento Comodoro Rivadavia.
Apertura: 8 de enero de 1960, a las 11.30 horas.
Pliegos: m$n. 500.
Datos en la oficina de Compras y Contratos de la Administración de Comodoro Rivadavia o en la Dirección General de "YPF", Avda. Roque Sáenz Peña 777 (Oficina Nº 716, 7º piso), Buenos Aires.
El acto de apertura se efectuará en forma simultánea en la Administración de Comodoro Rivadavia y en Buenos Aires (Viamonte 783, 7º piso), en presencia de los funcionarios de "YPF" e interesados que concurran.
e.28|12-59-v.L-1.200-v.2|1|60

Licitación Pública Nº 67

Ampliación del Hotel de Huéspedes.
Apertura: 25 de enero de 1960, a las 10 horas. Pliegos: m$n. 500. Datos y pliegos en la oficina de Compras y Contratos de la Administración de "YPF" en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.
e.28|12|59-Nº L-1.218-v.9|1|60

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 15|60, para la ejecución de obras para la instalación y montaje de báscula. —Apertura: 29 de enero de 1960, 11 horas. - Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190 — Capital — valor del pliego $ 100.—
e.28|12|59-Nº L-1.202-v.9|1|60

GAS DEL ESTADO LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 4.024: — Equipos transmisores y receptores. — Apert. 19|1|60 a las 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.28|12|59-Nº L-1.201-v.9|1|60

Licitaciones públicas

Pliego Nº 4.019: Const. sistema gasoductos de alimentación a la ciudad de Córdoba (1ª y 2ª etapas). Apert. 28|1|60 a las 10 horas.
Pliego Nº 4.021: Prov. y montaje de tanques esféricos p|almacenaje de gases licuados. Apert. 12|2|60 a las 10 horas.
Pliego Nº 4.022: Const. sistema gasoductos de alimentación a la ciudad de Rosario (Sta. Fe), 2ª etapa. Apert. 29|1|60 a las 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, capital, de 7 a 13 horas.
e.23|12|59-Nº L-1.147-v.5|1|60

Pliego Nº 4.020: Instalación contra incendio e iluminación en planta envasado de Aguaray (Salta). Apert. 12|1|60 a las 10 horas.
Pliego Nº 4.023: Transp. cilindros desde planta envasado gas en Aguaray (Salta) y la estación ferrocarril de la misma, incluyendo carga y descarga cilindros en planta y estación ferrocarril desde suelo a plataforma a camión o a vagón. Apert. 8|1|60 a las 9.30 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.23|12-Nº L-1.148-v.29|12|59

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 18 de enero de 1960 a las horas que se detallan a continuación:
243|59: a las 12 horas. — Rodetes para turbina tipo Francis, marca Hitachi.
244|59: a las 12.30 horas. — Repuestos para motor Nordberg.
245|59: a las 13 horas. — Cable armado subterráneo.
246|59 a las 13.30 horas. — Crucetas y ménsulas de hierro.
Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.
e.24|12|59-Nº L-1161-v.7|1|60

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, a realizarse el 14 de enero de 1960, a las horas que se detallan a continuación:
239|59: a las 12 horas — Repuestos para turbina hidráulica marca Hitachi.
240|59: a las 12.30 horas. — Postes de hormigón armado.
241|59: a las 13 horas. — Cinta amarilla "Empire", cinta de algodón, cinta aisladora, forro de algodón, tubo Spaghetti, cartón Precssphan, barniz aislante, fibra en plancha, papel barnizado, ebonita, pasta aislante, bleque, etc.
242|59: a las 13.30 horas. — Postes de hormigón armado.
Retiros de pliegos, en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554. Capital Federal.
e.24|12|59-Nº L-1162-v.7|1|60

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 13 de enero de 1960 a las horas que se detallan a continuación:
236/59: a las 12 horas. — Cables armados subterráneos.
237/59: a las 12.30 hs. — Postes de hormigón armado.
238/59: a las 13 horas. — Equipos de batería de acumuladores.
Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.
e.21|12|59-Nº L-1.020 v.2|1|60

Licitaciones Públicas

Concursos de precios números:
11.764 — Instalación Línea de Elaboración Lubricantes.
11.769 — Instalación Planta de Elaboración de Motonafta y Aromáticos.
11.770 — Instalación Planta Reformaning de Nafta en Campo Durán.
La apertura de dichos concursos se llevará a cabo el día 10 de febrero de 1960 en Buenos Aires simultáneamente en EE. UU. de N. A. (Nueva York) e Inglaterra (Londres) coincidentemente a las doce (12) hora argentina el pliego 11.764. — Once y treinta (11.30) hora argentina el pliego 11.769 y Once (11) hora argentina el pliego 11.770. — Precio de c|pliego $ 10.000.— m|n.
Pliegos y Datos: Av. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal, y Oficinas de Y.P.F. en Nueva York y Londres.
e.18|12-Nº L.976-v.30|12|59

Licitaciones Públicas

5|1|960 — Transportadores a rodillos (11.756), a las 10.30 horas.
14|1|960 — Equipo electrobomba para fuel oil (11.751), a las 14 horas.
14|1|60 — Botines comunes tipo Armada Nacional (11.747), a las 16 hs.
Pliegos y datos en Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal.
e.17|12-Nº L.958-v.29|12|59

Licitación Pública "IEP-335", para la provisión de petróleo crudo nafténico, tipo "Low Cold Test". — Se llevará a cabo el día 8 de enero de 1960 en Buenos Aires simultáneamente en EE. UU. de N. A. (Nueva York) e Inglaterra (Londres) coincidentemente a las doce (12) hora Argentina.
Datos y pliegos: Avda. R. Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal y Oficinas de Y. P.F. en Nueva York y Londres.
e.17|12-Nº L. 960-v.29|12|59

Secretaría de Industria y Minería

COMITE DE COMERCIALIZACION DE MINERALES
Expediente Nº 51.832/59

Llámase a Licitación Pública Nº 3|59 para la provisión de treinta mil (30.000) envases de loneta de algodón de 0,66 mts. (sesenta y seis centímetros) de largo por 0,45 mts. (cuarenta y cinco centímetros) de ancho.
Informes y Retiro de Pliegos: Comité de Comercialización de Minerales - Departamento de Administración y Contaduría. División Administrativa - Avda. Julio A. Roca 651, piso 1º, Capital Federal, de 12 a 17 horas, de lunes a viernes, donde deberán ser presentadas las ofertas.
Apertura de las propuestas: 29 de enero de 1960, a las 16 horas.
e.22|12|59-Nº L.1.128-v.4|1|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D. 2.096/59

Llámase a "Licitación Pública Nº 6", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de enero de 1960, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 2.000 metros de gabardina de 1,50 mt. de ancho aproximado, color azul acerado, según modelo oficial, con destino a esta Sede Central y Unidades.
El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días hábiles de lunes a viernes, de 12.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración.
e.28|12|59-Nº L.1.186-v.9|1|60

Expediente D. 2.094/59

Llámase a "Licitación Pública Nº 4", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de enero de 1960, a las 15 horas, con el objeto de resolver la confección de 200 capotes, de acuerdo al modelo oficial, proveyéndose solamente la tela; destinados los mismos al personal de esta Sede Central y Unidades.
El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días hábiles de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración.
e.28|12-Nº L.1.187-v.30|12|59

Expediente D. 1371|59

Llámase a "Licitación Pública Nº 2", 2do. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de enero de 1960 a las 15 horas, con objeto de resolver la adquisición de 300.000 kilos de harina de trigo OOO, para atender las necesidades de la Penitenciaría (U-1), calle Las Heras 3400, Capital, (hasta el 30 de abril de 1960, Ejercicio 1959|60), debiendo hacerse sus entregas en forma parcial.
El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras), calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.24|12|59-Nº L-1158-v.7|1|60

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 4
Expediente H-0081/59

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de enero de 1960, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Películas Radiográficas, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General.
e.17|12-Nº L.953-v.29|12|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Privada Nº 15|60 para la provisión de: Resmas de papel medio hilo filigranado.
La apertura de la propuestas se efectuará el día 15 de enero de 1960 a las 9 horas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora señalado.
Por datos y pliegos dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones) — calle Pozos 1807 — capital.
e.28|12-Nº L-1.203-v.30|12|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nro. 4|60 por la provisión de: 500.000 litros de alcohol etílico.
Fecha de apertura el 14 de enero de 1960, a las 10.30 hs.
Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento (División Compras), Av. Cabildo 65, Capital Federal.
e.22|12|59-Nº L-1.130-v.4|1|60

Dirección Administrativa y Comercial
Cabildo 65 - Capital Federal
Licitación Pública Nº 5.001|60

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de mayo de 1960 a las 10 horas, para la venta de los productos que se obtengan en las Plantas Químicas de propiedad de esta Dirección General a habilitarse próximamente en Río Tercero —Córdoba— (ácido nítrico concentrado y diluído, amoníaco anhidro líquido, ácido sulfúrico 98% y oleum por contacto, nitrato de amonio, sulfato de amonio y concentración de ácido nítrico diluído).
Igualmente se contempla la posibilidad de establecer una colaboración industrial, mediante la constitución de una Sociedad Mixta (Ley Nº 12.962) u otra forma de acción conjunta, para la explotación y aprovechamiento en común de estas plantas, tal como están constituídas en el presente o bien ampliadas y|o complementadas.
Las consultas que los interesados necesiten realizar, serán evacuadas en la Dirección de Movilización Industrial Av. Cabildo Nº 65, 2º piso, Buenos Aires.
Los Pliegos de Condiciones respectivos podrán ser retirados en el departamento ventas en la misma dirección planta baja, de 7.30 a 13.00 horas de lunes a sábado.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1959, Director Administrativo y Comercial.
e.18|12-Nº - L. 982-v.30|12|59

División Compras
Av. Cabildo 65 - T. E. 76-3963
Buenos Aires
Licitaciones Públicas

15|1|60 — Nº 1|60, a las 9.45 por cubiertas y cámaras.
15|1|60 — Nº 2|60, a las 10 por cubiertas y cámaras.
15|1|60 — Nº 3|60, a las 10.15 por cinta transportadora.
15|1|60 — Nº 4|60, a las 10.30 por instrumental óptico.
19|1|60 — Nº 6|60, a las 8.45 por anodos de cobre, de niquel y de plomo. Cemento para encolar. Sebo.
19|1|60 — Nº 7|60, a las 9 por plato electroimán.
19|1|60 — Nº 8|60, a las 9.15 por repuestos para camiones Mack.
19|1|60 — Nº 9|60, a las 9.30 por una línea para aislación de conductores eléctricos con plásticos.
23|1|60 — Nº 10|60, a las 9 por fenol anhidro.
23|1|60 — Nº 11|60, a las 9.15 por artículos de ferretería (abrillantador. Cepillo de pita. Polea. Esmeriles, etc.).
28|1|60 — Nº 12|60, a las 10 por instrumental electrónico.
28|1|60 — Nº 13|60, a las 10.30 por cobre electrolítico.
30|1|60 — Nº 14|60, a las 10 por palanquilla de acero.
Las firmas interesadas en adquirir pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.
e.22|12|59-Nº L-1.131-v.4|1|60

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 502|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la Red de Alumbrado de los Caminos y Desvíos Férreos" del Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, provincia de Jujuy.
Apertura de propuestas: 26 de enero de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.
Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.
Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.
Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.14|12-Nº L-894-v.31|12|59

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Oficina de Compras
Licitación Pública Nº 13|60 (Abto.)
Apertura: 11 enero 1960 a las 11 horas

Por la provisión de lija en cinta, caño de hierro, cadena, chavetas, arandelas, tuercas, pintura, alcohol de lustrar, brea, etc. todo de acuerdo a pliego de condiciones.
Información y pliegos en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.
e.24|12|59-Nº L-1170-v.7|1|60

Licitación Pública Nº 14|60 (Abto.)
Apertura: 11 enero 1960 a las 11 horas

Por la descarga de 5.000 toneladas de carbón vegetal a granel a efectuarse en la Fábrica Militar Río Tercero y en fecha a indicar, utilizando elementos mecánicos.
Información y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba) de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, capital.
e.24|12|59-Nº L-1171-v.7|1|60

Licitación Pública Nº 15|60 (Abto.)
Apertura: 11 enero 1960 a las 11 horas

Por el transporte de ácido nítrico concentrado 98% desde la Fábrica Militar Río Tercero a la Fábrica Militar Villa María.
Por el transporte de ácido sulfúrico desde Fábrica Militar Río III a Fábrica Militar Villa María.

Información y pliegos en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba) de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.
e.24|12|59-Nº L-1172-v.7|1|60

Licitación Pública Nº 16|60 (Abto.)
Apertura: 11 enero 1960 a las 11 horas
Por la provisión de 6.250 kg. de electrodo de bajo hidrógeno AWS 6.012, de 6 mm. de diámetro Supercord o similar. — 2.000 kg. idem de 5 mm.
Pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas, y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.
e.24|12|59-Nº L-1173-v.7|1|60

Licitación Pública Nº 17|60 (Abto.)
Apertura: 12 enero 1960 a las 11 horas
Por la provisión de 822 pares de botines de seguridad, todo de acuerdo a pliego de condiciones.
Información y pliegos en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.
e.24|12|59-Nº L-1174-v.7|1|60

Licitación Pública Nº 18|60
Apertura: 12 enero 1960 a las 11 horas
Por la provisión de Amianto blanco en plancha, Amianto grafitado y engomado, Amianto en polvo, Colchón aislante, Corcho en plancha, Empaquetadura de algodón, amianto engrasado, engomada, antiácida y alcalina, Junta armada corrugada, Klingerit en plancha, Papel adamita, Papel Cittorita y venda de algodón p|revestir caños, todo de acuerdo a pliego de condiciones.
Información y pliegos en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.
e.24|12|59-Nº L-1175-v.7|1|60

Licitación Pública Nº 19|60
Apertura: 13 enero 1960 a las 11 horas
Por la provisión de alambre de cobre esmaltado de distintas medidas, todo de acuerdo a pliego de condiciones.
Información y pliegos en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.
e.24|12|59-Nº L-1176-v.7|1|60

Licitación Pública Nº 20|60
Apertura: 13 enero 1960 a las 11 horas
Por la provisión de 50.000 bolsas para sulfato amonio, todo de acuerdo a pliego de condiciones.
Información y pliegos en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba) de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital.
e.24|12|59-Nº L-1177-v.7|1|60

Licitación Pública Nº 21|60
Apertura: 13 ene. 60 a las 11 horas.
Por la provisión de ácido bórico, ácido clorhídrico comercial, ácido crómico, antipit, cloruro de níquel, carbonato de sodio, cianuro de cobre, cianuro de potasio, fosfato trisódico, glicerina pura, hidróxido de potasio, hidróxido de sodio, sal de potasio de cobre de alta velocidad, sulfato de níquel, todo de acuerdo a pliego de condiciones.
Informes y pliegos en Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Depto. Abastecimiento), Cabildo 65, Capital
e.22|12|59-Nº L-1.178-v.4|1|60

Licitación Pública Nº 22|60
Apertura: 13 ene. 60 a las 11 horas.
Por la provisión de 1.478 conjuntos de camisa y pantalón, todo de acuerdo a pliego de condiciones.
Informes y pliegos en Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Cabildo 65, capital
e.22|12|59-Nº L-1.179-v.4|1|60

Licitación Pública Nº 23|60
Apertura: 12 ene. 60 a las 11 horas
Por la provisión de 33.500 kgs. de granalla esférica, todo de acuerdo a pliego de condiciones.
Informes y pliegos en Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, capital.
e.22|12|59-Nº L-1.180-v.4|1|60

Licitación Pública Nº 24|60
Apertura: 12 de enero 60 a las 11 horas.
Por la provisión de 31.650 kgs. de electrodos, todo de acuerdo a pliego de condiciones.
Informes y pliegos en Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, capital.
e.22|12|59-Nº L-1.181-v.4|1|60

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — 8º piso — Capital
Licitación Pública Nº 4 para el día 8 de enero de 1960
PARADA PABLO PODESTA
F. C. G. Urquiza (Pcia. Buenos Aires)
Nº 4. Hora: 10.30: — Provisión de 10.900 kgs. de Litopón de primera calidad. Norma I. R. A. M. 1004 (tipo II), 1.450 kgs. óxido de zinc sello rojo. Norma I. R. A. M. 1003 (tipo I) y 200 kgs. óxido de zinc sello amarillo Norma I. R. A. M. 1003 (tipo II), con destino a la Fábrica de Pinturas y Barnices. Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica $ 5.— m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.
e.28|12-Nº L-1.204-v.30|12|59

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL
Licitaciones Públicas Nros.: 50, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 60 y 61|59. Aperturas. 13 enero 1960, a las 8, 8.30, 9, 9.30, 10, 10.30, 11, 11.30 y 12 horas respectivamente. Por provisión material sanitario, eléctrico, construcción, pintura, carpintería madera, pintura, construcción, carpintería marcos y electricidad respectivamente; las 5 primeras con destino Barrio Viviendas Escuadrón Aluminé y las restantes con destino Barrio Viviendas Escuadrón San Martín de los Andes, ambos sito en localidad mismo nombre provincia Neuquén.
Licitaciones Públicas Nros. 55, 56, 57, 62, 63 y 64/59. Apertura 13 enero 1960, a las 15.30, 16, 16.30, 17, 17.30 y 18 horas respectivamente. Por prestación mano de obra en obras: sanitario, pintura y pisos, instalación eléctrica, pintura y pisos, hormigón armado y mampostería respectivamente: las 3 primeras en el Barrio Viviendas Escuadrón Aluminé y las restantes en Barrio Viviendas Escuadrón San Martín de los Andes. Presupuesto Oficial año 1955 por licitación mano de obra: $ 42.364, $ 146.020, $ 61.080, $ 307.980, $ 226.644 y $ 191.700. Fondo de Garantía 1 o|o del Presupuesto oficial.
Los pliegos de estas 15 licitaciones podrán ser solicitados personalmente o por carta a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional, Venezuela 1823, 1º Piso, Capital Federal; en la Delegación Regional Zapala, Perito Moreno 238, Zapala o en las Inspecciones de Obras de los Escuadrones mencionados. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1959. Alférez Bazzan, secretario.
$ 10.400 e.21|12|59-Nº L-21.693 v.2|1|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL CENTRAL "Dr. JOSE ANTONIO CEBALLOS"
Bell Ville (Pcia. de Cba.)
Expediente Nº 41.885/59
Llámase a Licitación Pública Nº 6 para el día 8 del mes de enero de 1960, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central "Dr. José Antonio Ceballos" en Bell Ville (Pcia. de Córdoba) y durante el año 1959|60 (noviembre a octubre).
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, 9 de julio 356|60 Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la Dirección General de Administración, Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonio) (Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal).
Las necesidades se refieren a: Combustibles: alcohol de quemar, carbón de piedra. — Comestibles: aceite comestible, arroz, arvejas verdes partidas, avena arrollada, azúcar, carne vacuna faenada, cebada tostada, extracto de tomates, fécula de maíz, fideos de sémola, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, leche pura de vaca, levadura de cerveza, maíz blanco pisado, pimienta blanca, pimentón dulce, pelones de duraznos, queso de rallar, queso fresco, sal fina, sal gruesa, sémola de trigo, tomates desecados, té común, vinagre de vino, yerba mate. — Verduras: cebollas, papas, zanahorias y zapallos. — Semillas de hortalizas: acelgas, apios, cebollas coloradas y amarillas, arvejas, espinaca, lechuga, nabo, porotos, repollos, remolachas, zanahorias, zapallos y zapallitos.
e.18|12-Nº L.969-v.30|12|59

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 5.316
Llámase a Licitación Pública Nº 8|60, para el día 25 de enero de 1960, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Av. Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Frascos de vidrio de 10 y 5 cc.
El Director del Instituto Nacional de Microbiología.
e.22|12|59-Nº L-1.176-v.4|1|60

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL" Oliva (Córdoba)
Llámase a Licitación Pública Nº 10|59 para el día 4 de enero de 1960, a las 12.30, para la enajenación de cueros vacunos salados.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección. — Director de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", Oliva (Cba.).
e.17|12-Nº L.954-v.29|12|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3.699, para la adquisición de 675 metros de cable de acero galvanizado de 44 a 50 mm. de diámetro para maroma. Ruta 168 B. Pte. s|río Colastiné, $ 600.000.— Presentación propuestas: 7 de enero, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.28|12|59-Nº L-1.205-v.9|1|60

Licitación Pública Nº 3.698 para la adquisición de repuestos para motoniveladoras "Allis Chalmers", $ 250.000.— Presentación propuestas: 7 de enero a las 10 30 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.28|12-Nº L-1.206-v.30|12|59

Licitación Pública de las obras de la Ruta 147, tramo Las Casuarinas — La Tranca, Sec. prog. O — prog. 32.000, — $ 17.656.528.40. — Presentación propuestas: 20 de enero, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.23|12|59-Nº L-1.207-v.15|1|60

Licitación Pública de las obras Ruta 147, tramo Las Casuarinas — La Tranca, Sec. Prog. 36,000 — Prog. 125.681 — $ 24.654.082.55. — Presentación propuestas: 22 de enero a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.28|12|59-Nº L-1.208-v.15|1|60

Licitación Pública Nº 3.697 para la adquisición de palas de arrastre (traillas) con toma de fuerza para ser tiradas con tractores tipo Fiat-60 R., pesos 8.000.000. — Presentación propuestas: 20 de enero, a las 10 30 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.24|12|59-Nº L-1165-v.7|1|60

Licitación Pública Nº 3.696 para la adquisición de formularios y fichas impresas, $ 1.100 000. Presentación propuestas: 13 de enero, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta baja, Capital.
e.18|12-Nº L.979-v.30|12|59

Licitación pública de las obras del puente en progresiva 4.027,376 de alto nivel sobre vías del F. C. Belgrano, en la Avenida de Circunvalación de Rosario, $ 10.262.938. Presentación propuestas: 12 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.17|12|59-Nº L. 963-v.5|1|60

Licitación pública de las obras de Ruta 34, tramo Sunchales-Palacios, Km. 0-Km. 1,500, $ 4.361.992,85. Presentación propuestas: 14 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.17|12|59-Nº L. 964-v.5|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 3.367 hasta el día 18 de enero de 1960 a las 15.00 horas.
Provisión: Arena gruesa Nº 4.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, **Carlos** Calvo 190, 2º **piso, capital.**
Pliego $ 15.— m|n.
e.23|12|59-Nº L-1.150-v.5|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 3.366 hasta el día 15 de enero de 1960, a las 15 horas. Provisión de: leña campana de quebracho colorado, tipo ferrocarril.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, **Capital.**
Pliego: **$ 15,00 m|n.**
e.22|12|59-Nº L-1.133-v.4|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 3.365 hasta el día 13 de enero de 1960, **a las** 15 horas. — **Provisión de: Pedregullo (Canto Rodado) y Arena Gruesa.**
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo Nº 190, 2º piso. Capital Federal. — Pliego: $ 15.— m|n.
e.18|12-Nº L.977-v.30|12|59

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Suministros
Llámase a Licitación Pública Nº 371-M, hasta el día 11 de enero de 1960 — 11.30 horas — Provisión chapas de acero.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. — Dirección de **Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 20.— m|n.**
e.28|12-Nº L-1.209-v.30|12|59

Llámase a Licitación Pública Nº 121-V, hasta el día 20 de enero de 1960. a las 14 hs., para la venta de 40 juegos de baño completos procedencia norteamericana; 272 cocinas a gas y diversos artefactos sanitarios en condición de desuso. Pliegos, consultas y presentación propuestas en Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Ofertas por cada lote puesto en venta. Exhibición: Almacén Nuevo Puerto, Avda. Antártida Argentina - Dársena "D", de 8.30 a 11.30 y de 13.30 a 15.30 hs.
Arq. Ismael G. Chiappori - Vicedirector Nacional a cargo de la Dirección de Arquitectura.
e.28|12|59-Nº L-1.210-v.9|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 370-M hasta el día 15 de enero de 1960, 11.30 horas. Provisión paños para cerco de hierro y alambre.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.
Pliego: $ 10.00 m|n.
e.22|12|59-Nº L-1.135-v.4|1|60

Llámase a Licitación Pública Nº 228-O, hasta día 14 enero 1960, 14 hs., para provisión e instalación Central alarma de incendio, por "ajuste alzado", en edificio del Palacio de Justicia, Archivo del Registro de la Propiedad, 7º piso, Capital Federal. Ppto. Of.: $ 318.478.— m$n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Documentación: $ 40.— m|n.
e.18|12-Nº L.978-v.30|12|59

Secretaría de Comunicaciones

LS 82 TV CANAL 7
Licit. Pública Nº 5. Apert. 7|1|60, 10 horas, para la provisión de **600** lámparas 220 V. 200 W. **Film Studio Clara-Base Goliath bulbo esférico, filamento concentrado. Pliegos Av. L. N. Alem** 719, Dpto. Compras.
$ 2.400.— e.24|12-Nº L-21.951-v.7|1|60

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 55-P|60
Nº 55-P|60. — 19|1|60 a las **11.30.** — Por la provisión de útiles de escritorio.
Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos sito en la Avenida La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal de 10,30 a 17 horas.
e.24|12-Nº L-1.184-v.30|12|59

Licitación Pública Nº 49-P|60
Número 49-P|60. — 19 1|60, a las 15. Por la provisión de útiles de papelería.
Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avenida La Plata 1540 piso 5º, Capital Federal de 10.30 a 17 horas.
e.24|12-Nº L-1.182-v.30|12|59

Licitación Pública Nº 4/960
Llámase a licitación pública para adquirir: "Fórmulas, Carátulas, Carpetas, Fichas, etc.".
Las propuestas serán **recibidas y abiertas públicamente el 18 de enero de 1960, a las 15, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.**
Por el pliego de condiciones, **ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.**
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1959. — Dirección General de **Administración.**
e.23|12|59-Nº L.1.156-v.5|1|60

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:
Apertura, 12|1|60: Púb. 703, 10 hs. Mechas p|metales v|medidas. — Púb. 704, 11 hs.: hierro p|fundición g rs|ueri N° 1, en lingotes.
Apertura 13|1|60: Priv. 1880, 9.30 hs. Pistones p|motor diesel, aros compresión, ...ón de perno, etc.
Apertura 15|1|60: Priv. 1584, 9.30 hs. Esmeriles en ...iedra. v|medidas.
Apertura 27|1|60: Priv. 1909, 9.30 hs. Cable especi 1 p|inst. aut-móviles, cable electrolítico estañado, etc.
Retirar pliegos Depto. Suministros — Sec. Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, 5° piso, Capital Federal, días hábiles de 8.30 a 11.30 hs.
e.28|12|59-N° L-1.214-v.2|1|60

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
División Licitaciones y Compras
Licitación Pública N° 4|59

Llámase a licitación pública para el día 22 de enero de 1960, a las 16 horas, por la provisión de 305 toneladas de cha... de ...ero naval: 133 ton.ladas perfiles angulares y 43 toneladas perfiles tipo "U", en diversos espesores y medidas. Las ofertas se recibirán hasta el momento de la apertura en la División de Licitaciones y Compras, calle Caboto 1350, 2° piso, Capital, donde ...rá retirarse el pliego respectivo los días hábiles de 9.30 a 17.30 horas.
Agustín Gandolfo - Jefe División Licitaciones ... Compras.
e.28|12|59-N° L-1.216-v.9|1|60

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:
L. P. N° 5042|59 — Tornillo p|contacto — Apertura: 11|1|60 a las 11.05 horas.
— L. P. N° 10.017|59 — Aro p|disco v lanza de trole. - Apertura: 18|1|60 a las 10.45 horas. Valor de los pliegos m$n. 10,00 c|u. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.24|12-N° L-1167-v.30|12|59

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitación Pública N° 868|60
Reparación General de Instalaciones para depósito de Combustibles Dock Sud

Apertura el 4 de febrero de 1960 a las 11.30 horas. — Pliego $ 500.— a retirarse de la Sección Control Técnico, calle Guanahani 322, Buenos Aires, entre las 7.15 y 13.45 horas. — Presupuesto oficial $ 10.512.670.—
e.24|12|59-N° L-1178-v.7|1|60

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL.C.P. 33 59
Licitaciones Públicas

7 enero 1960, 9 hs. — Conductores eléctricos especiales pilocs, D.E. OC.8|59 Ax. 49. — 7 enero 1960, 11 hs. Plomo en lingotes OC.6|59 Ax. 20. — 11 enero 1960, 12 hs. — Baterías alcalinas de cadmio níquel OC.52|59 Ax 39. — 12 enero 1960, 10 hs. Accesorios p. tubería agua y aceite locs. D.E. OC.82 59 Ax. 5. — 12 enero 1960, 11 hs. Elásticos espirales y resortes picoches OC. 49 59 Ax. 2. — 13 enero 1960, 9 hs. — Mechas helicoidales p|aceros OC.7 59 Ax. 6. — 13 enero 1960 10 hs. Pinturas preparadas y esmaltes OC.5|59 Ax. 19. 14 enero 1960, 9 hs. Cartulinas de color OC.47|59 Ax. 6 — 14 enero 1960, 10 hs. Acero dulce perfil ángulo OC 3 59 Ax. 21. — 15 enero 1960, 9 hs. Tierra refractaria OC.6 59 Ax. 25. — 15 enero 1960, 10 hs. Aceros especiales stays OC. 17|59 Ax. 12. — 18 enero 1960 9 hs. Aleaciones p|fundición de acero OC 6 59 Ax. 23. — 18 enero 1960, 10 hs Aceros p elásticos y especiales OC.17|59 Ax. 11. Consulta y retiro de pliegos, oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.
e.22|12|59-N° L-1.138-v.4|1|60

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Suministros
Expediente M. 60|18

Llámase a licitación pública para la provisión de: "Elásticos hélicos de acero". Apertura: 10|2|60, 9 horas. Pliego: $ 65. Informes: Ofic... de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. Atención: de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.
Juvenal Correa Torres - Jefe Departamento Suministros.
e.28|12|59-N° L-1.211-v.2|1|60

Expediente M. 60|20

Llámase a licitación pública para la provisión de: Compuertas para vagones. Apertura: 14|1|60, hora 9. Precio del pliego: $ 10.— m|n Precio de c|dibujo: $ 5.— m|n. Informes y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.
Juvenal Correa Torres - Jefe Departamento Suministros.
e.28|12|59 N° L-1.212-v.2|1|60

Expediente M. 60|24

Se llama a licitación pública para la provisión de: Portaescobillas de bronce para motores de tracción. Apertura: 20|1|60, 9 hs. Precio del pliego, incluido el de condiciones generales, $ 15.— m|n. Precio de los dibujos (3) $ 5.— m|n. el uno. Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. Atención: de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.
Juvenal Correa Torres - Jefe Departamento Suministros
e.28|12|59-N° L-1.213-v.2|1|60

Expte. M. 60|3

Se llama a licitación pública para la provisión de: elásticos de acero laminado.
Apertura: 7|1|60, hora 9.
Precio del pliego —incluido el de Condiciones Generales— $ 15.—. Precio de los dibujos (2) $ 5.— m|n. cada uno. Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973 Capital. Atención: de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.
e.23|12-N° L-1.151-v.29|12|59

Llámase a Licitación Pública número 0.60|2.
Día 15 de enero de 1960 a las 9 horas.
Línea principal: Renovación vía general N° 1 entre Km 37.000 y 44.356
Presupuesto oficial $ 4.450.404.— m|n. Pliegos $ 200.—.
Bmé. Mitre 2815, 2° piso.
e.23|12|59-N° L-1.152-v.8|1|60

Expediente M.60|11

Se llama a licitación pública para la provisión de: Accesorios para señales. Apertura: 18|1|60, 9 horas.
(Precio del pliego incluido el de Condiciones Generales $ 20.—) Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. Atención: de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas. — Juvenal Correa Torres, Jefe Departamento Suministros.
e.21|12|59-N° L-1.053-v.2|1|60

Expediente: M.60|10

Llama licitación pública para la provisión de: Cilindros de freno vacío. — Apertura: 12|1|60, hora: 9.
(Precio del pliego c|dibujo $ 15.00 m|n.). — Informes y ventas de pliegos: Oficina de Muestras Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas. — Juvenal Correa Torres, Jefe Departamento Suministros.
e.21|12|59-N° L-1.054-v.2|1|60

AEROLINEAS ARGENTINAS
Empresa del Estado
Licitación Pública N° 331
Expediente AA-P-R1

Por la adquisición de removedor de pinturas ininflamable, lavable con agua. Apertura: 11 de enero de 1960, a las 15 horas, en Compras, P. Colón 185, 1° piso, ofic. 108. Los pliegos de bases y condiciones y las especificaciones técnicas podrán consultarse y retirarse, sin cargo, en la dirección arriba indicada: Licitaciones, ofic. 107, de 14 a 17.30 hs.
e.28|12|59-N° L-1.215-v.2|1|60

Licitación Pública N° 330|59

Por la adquisición de aves frescas especiales. — Apertura: 5 de enero de 1960, a las 15 hs., en Compras, P. Colón 185, 1° piso, ofic. 108. Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en la dirección precedentemente indicada, ofic. 107, de 14 a 17.30 hs.
e.21|12|59-N° L-1.055-v.2|1|60

Licitación Pública N° 329/59

Adquisición manteca fresca pasteurizada, de primera calidad. Apertura: 4 de enero de 1960, a las 15 horas, en Compras, P. Colón 185, piso 1°, Ofic. 108. — Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en la dirección precedentemente indicada, Ofic. 107, de 14 a 17.30 horas.
e.18|12-N° L.981-v.30|12|59

LICITACION PUBLICA N° 55

Llámase a Licitación Pública N° 55, para la provisión de repuestos varios, de acuerdo al listado de materiales que puede ser retirado de este Organismo, sito en la calle San Juan 21, Capital, de 10 a 12 horas (lunes a viernes) — Apertura: 4 de enero de 1960, 10 horas, en la dirección citada.
e.17|12-N° 965-v.29|12|59

AUTORRUTAS ARGENTINAS
Licitación Pública N° 58

Llámase a Licitación Pública N° 58 para la provisión de repuestos varios para motor G. M. tipo 4|71 — Legítimo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, sito en la calle San Juan 21, Capital, de 10 a 12 horas, de lunes a viernes. Apertura 18 de enero de 1960 — 10 horas, en la dirección citada.
e.24|12|59-N° L-1169-v.7|1|60

Licitación Pública N° 56

Llámase a Licitación Pública N° 56 para la provisión de repuestos Leyland y G. M. y elementos varios de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que puede ser retirado de este Organismo, sito en la calle San Juan 21, Capital, de 10 a 12 horas, de lunes a viernes. Apertura: 11 de enero de 1960, 15 horas, en la dirección citada.
e.23|12|59-N° L.1.153-v.5|1|60

Licitación Pública N° 57

Llámase a Licitación Pública N° 57 para la reparación integral de 7 unidades Parlor-Coach modelo 3703 y la reparación de 7 motores G. M. 4 cilindros, de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 10 a 12 hs. (lunes a viernes). Apertura: 13 de enero de 1960, 10 hs, en la dirección citada.
e.23|12 59-N° L.1.154-v.5|1|60

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO
Licitación Pública N° 21

Llámase a licitación pública para el día 15 de enero de 1960, a 1... hs., para la adquisición de 20.000 metros de lona color natural impermeabilizada.
Los pliegos de condiciones pueden obtenerse sin cargo en la sede central de la Administración General de la Flota Mercante del Estado (División Licitaciones y Compras), 25 de Mayo 459, piso 9°, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas, el día y hora indicados precedentemente.
e.28|12|59-N° L-1.217-v.9|1|60

Licitación Pública N° 22

Llámase a licitación pública para el día 8 de enero de 1960, a 16 hs., para la locación del edificio del Departamento Pesca, sito en la calle Paseo Colón 1350|58, Capital.
Los pliegos de condiciones pueden obtenerse previo pago de $ 50.— m|n. en la sede central de la Administración General de la Flota Mercante del Estado (División Licitaciones y Compras), 25 de Mayo 459, piso 9°, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas, el día y hora indicados precedentemente.
e.23|12|59-N° L.1.155-v.5|1|60

Sumario

Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas
Avenida de Mayo 760, 4° piso
Director General 34-9627 — Secr. 33-4296 — Pers. 33-5750 — Admin. 34-4256

Dirección del Boletín Oficial
Avenida de Mayo 760, 5° piso
Director 34-8713 — Publicaciones 34-9337 — Legisl. y Jurisp. 34-8932
Informes y Biblioteca 34-8996 y 34-0081, Interno 226

Avisos — Edictos — Suscripciones
Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas
Hipólito Yrigoyen 757. P. B., 34-3304

Delegación Tribunales
Palacio de Justicia, 6° piso, 40-5456

Dirección de Imprentas
Director 37-0675 — Imprenta Diario 45-4281 (Corrientes 672)
Imprenta Obra 88-2.50 (Gascón 350) — Expedición y Distribución 88-4760 (Bmé. Mitre 3734|38)

EDICION DE 44 PAGINAS